

DOCUMENTO DE TRABAJO

La Formación Docente en el Perú

Informe elaborado para IESALC-UNESCO
por Luis Adolfo Piscoya Hermoza

Lima-2004.

Perfil de la formación docente en el Perú

La formación docente en el Perú¹ se caracteriza por estar académicamente a cargo, principalmente, del Ministerio de Educación (MED) a través de los Institutos Superiores Pedagógicos (ISPs) que registran una matrícula de 117,523 alumnos, actualizada hasta el año 2003. Las universidades a través de sus facultades de educación que gozan de autonomía tienen una participación aproximadamente tres veces menor en tanto que según información fechada al año 2000 registran una matrícula de 37,475 alumnos que representa el 9,02% de la matrícula universitaria a nivel nacional. Este porcentaje es el más alto para una carrera universitaria en el Perú, lo que significa que la profesión de educador, pese a sus modestas remuneraciones, es la alternativa más atractiva dentro del contexto de las aspiraciones profesionales universitarias del país. En cambio en el ámbito de la educación superior no universitaria los ISPs cuentan con sólo un 30% de la matrícula mientras que los Institutos Superiores Tecnológicos, en su conjunto, tienen casi el 68% de la matrícula. Estas proporciones se han mantenido con ligeras variaciones durante el último quinquenio 1998-2003 (ver los CUADROS 1, 2 y 10).

La tendencia hacia la privatización en el sector de los ISPs es muy clara si se considera que en 1993 el 85% de la matrícula correspondía a Institutos Superiores Pedagógicos públicos y el 15% a ISPs privados, mientras que en el año 2003 los primeros contaban con el 41% de la matrícula y los segundos con 59%. Respecto a las Facultades de Educación, no disponemos de datos de la evolución de la matrícula para el mismo lapso pero sí de cifras referentes al crecimiento de las Facultades de Educación que en 1995 eran 38 y en el año 2004 son 52, de las cuales 27 son privadas, lo que revela también una inclinación sistémica hacia la privatización (ver los CUADROS 3 y 8).

Un fenómeno digno de ser observado es el hecho de que solamente el departamento de Lima cuenta con 72 ISPs, los departamentos de La Libertad y el Cuzco con más

¹ En este informe asumimos que es distinguible el sistema de formación docente en el Perú, como universo de referencia, el subsistema centralizado dependiente del Ministerio de Educación que está constituido por los Institutos Superiores Pedagógicos y el subsistema descentralizado que lo integran las facultades de Educación de las universidades. Aclaramos que los ISPs privados son directamente dependientes del MED sólo en lo académico.

de 30 cada uno y los departamentos de Arequipa, Cajamarca, Junín y Puno con más de 20, cifras compatibles con el número total de centros de formación docente que actualmente existe en algunos países de América Latina. La oferta actual de docentes en formación es aproximadamente de 154,998 alumnos de los ISPs y de las Facultades de Educación. Considerando que el 20% de ellos (equivalente a 30999.6 egresados) ofrece su servicio anualmente al Sistema Educativo y que el Ministerio de Educación demanda anualmente entre 4,000 y 6,000 nuevos docentes, la tasa de desocupación entre los egresados de los ISPs y de las Universidades es muy alta (ver los CUADROS 1,8 y 10).

Los ISPs concentran el 94% de sus servicios en las áreas urbanas y solamente el 6% en las áreas rurales. Asimismo, la profesión docente tiende a ser eminentemente femenina debido a que es ejercida en un 64% por mujeres. Paradójicamente, la dirigencia públicamente conocida del Sindicato Único de Trabajadores de la Educación Peruana (SUTEP) está integrada tradicionalmente sólo por varones. En cuanto a presencia en el mercado laboral, en 1993 el 87% de los docentes en servicio había estudiado en un ISP y sólo el 13% en una Universidad. En el año 2002 de 95,219 docentes que concursaron por aproximadamente 23,000 plazas vacantes, el 28% eran licenciados universitarios y el 68% había estudiado en un ISP. Esta constatación permite deducir que muy probablemente la situación de 1993 se ha modificado sustantivamente (ver los CUADROS 5, 7,13 y 14).

La carga docente promedio por profesor en los ISPs es de 14 alumnos. En el caso de los ISPs privados la carga docente es de 12 alumnos por profesor y en el caso de los ISPs Públicos es de 17 alumnos por profesor (estimados deducidos de los CUADROS 1 y 11). El gasto público promedio por alumno del sistema universitario es de \$ 1300 dólares americanos lo que incluye a los estudiantes de las Facultades de Educación (ver el CUADRO 9). Sin embargo estas cifras deben ser tomadas con mucho cuidado debido a que hay carreras como las de Medicina, Odontología, Medicina Veterinaria y las Ingenierías cuya enseñanza demanda gastos importantes en insumos, equipamiento, compra de repuestos, alquiler de locales, etc., todo lo cual establece diferencias significadas con el gasto real en estudiantes de Educación, las que son encubiertas por el cálculo del promedio que no considera que generalmente la formación docente en su acontecer factual sólo requiere de tiza,

pizarra, papel y lápiz. Respecto de los costos unitarios en los ISPs públicos y privados, según estimado de la empresa APOYO, el costo anual por alumno en los primeros sería de \$ 282.00 dólares USA y en el segundo de \$ 775.00 dólares USA. No hemos encontrado información disponible que detalle pormenorizadamente cómo se han obtenido estas cifras. Tampoco hemos podido registrar información detallada de la población estudiantil de las Facultades de Educación durante los últimos diez años.

Un fenómeno adicional no registrado por las estadísticas oficiales, pero que es creciente durante los últimos años, es el surgimiento de modalidades alternativas de profesionalización docente a través de programas de Educación a distancia, con fases presenciales, destinados a docentes en servicio, especialmente en áreas rurales y en áreas urbanas periféricas, que carecen de título pedagógico. Paralelamente y con el mismo dinamismo se desarrollan programas de reconversión profesional denominados de complementación pedagógica, los mismos que están destinados a profesionales titulados en otras áreas pero que tienen interés en obtener un título pedagógico para dedicarse a la enseñanza o para regularizar su situación laboral.

Un tercer tipo de programas alternativos lo representa el programa de Licenciatura en Educación dirigido a los graduados en los ISPs que desean obtener una Licenciatura con valor universitario que tiene, según la legislación vigente, el mismo valor que los títulos expedidos por los ISPs, dentro de la carrera magisterial oficial, pero diferente valor de mercado. Un cuarto tipo de programa no tradicional es el denominado Programa de Bachillerato Académico en Educación que está destinado a los titulados de los ISPs que tienen interés en hacer estudios de Postgrado en los niveles de Maestría y Doctorado en las Universidades del país y del extranjero. Aunque no existe información estadística publicada alguna, por inspección personal sabemos que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle" (Pedagógica) y la Universidad Nacional Federico Villarreal tienen programas, como los antes descritos, en alrededor de 30 ciudades del país a cargo de profesores itinerantes. Universidades privadas de Lima como la Universidad Inca Garcilaso de la Vega y la Universidad San Martín de Porres cuentan con un número semejante de programas. Y, en provincias, las Universidades de Arequipa, Trujillo, Cajamarca y Cuzco se encuentran en situación semejante.

Un indicio de la magnitud de estos programas lo proporciona el hecho de que solamente la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos tuvo matriculados en ellos a 2,578 alumnos en el año 2003³. Esta cifra es mayor que el doble de la matrícula en los programas regulares registrada en el año 2004 en la misma Facultad. Tenemos motivos para pensar que el cambio de la composición de la población estudiantil de la facultad antes mencionada también se reproduce en facultades de otras universidades que se están convirtiendo, sin proponérselo, en escuelas de segunda especialidad, de complementación académica y pedagógica, o de reconversión profesional. El crecimiento desbordante de estos programas a nivel nacional, pese a que en todos los casos son financiados por los usuarios, permite intuir que se trata de un síntoma que revela la insuficiencia del sistema tradicional de formación docente en el Perú que a su crecimiento inorgánico acompaña el incremento de las expectativas de mejoramiento académico de sus graduados.

En efecto, en los países de la Unión Europea y en los Estados Unidos de Norteamérica, desde hace más de tres décadas, los estudios de Educación tienden a ser estudios de postgrado seguidos por personas que previamente han obtenido un grado académico en algún campo del conocimiento o de la actividad humana, después de cursar cuatro o cinco años de escolaridad universitaria especializada, y que desean incorporarse a la enseñanza en sus niveles inicial, primario o secundario. De esta manera se garantiza que en primer lugar el docente conozca en términos teóricos y prácticos los contenidos cognoscitivos que debe enseñar y desarrollar para luego, en una segunda fase, adquirir la formación y el entrenamiento adecuado para dirigir el aprendizaje.

En los medios pedagógicos peruanos ligados al Ministerio de Educación, en las Facultades de Educación y en los sindicatos magisteriales existe una concepción que sostiene que el docente principalmente debe estar formado en el **cómo enseñar** y subsidiariamente en el **qué enseñar**. Este punto de vista ha orientado progresivamente la estructuración de los currículos de formación magisterial durante los últimos 25 años, lo que explica que en los currículos oficiales aplicados a nivel nacional por la Dirección Nacional de Formación y Capacitación Docente

² Fuente: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Oficina de Estadística Informática (2004); *Compendio Estadístico* 2003, Lima p. 126.

(DINFOCAD), a través del denominado Plan Piloto de Formación Docente, hayan desaparecido totalmente las disciplinas científicas, tecnológicas y humanísticas para dar paso a carteles de contenidos, en nuestra opinión, superficiales, lógicamente desarticulados y desactualizados, a los que los funcionarios del MED denominan áreas de trabajo interdisciplinario, ignorando así el hecho del que la interdisciplinariedad no se opone a la especialización y profundización disciplinaria porque es una estrategia para integrar en el trabajo científico a equipos de especialistas en ámbitos diversificados y no para obviar la profundidad, riqueza y potencia explicativa de los conocimientos especializados (ver el CUADRO 15).

Los resultados de la conducción de la formación docente bajo estas condiciones se aprecian en los pobrísimos rendimientos de los escolares peruanos de los niveles primarios y secundarios en las pruebas UNESCO y PISA administradas entre 1998 y el año 2000 y en el igualmente pobre rendimiento de los docentes peruanos mostrado en las pruebas de Suficiencia Profesional administradas por el Ministerio de Educación en marzo del 2002 (ver los CUADROS 16, 17-28).

A lo anterior debe añadirse, como un factor agravante, que el Plan Nacional de Capacitación Docente (PLANCAD), que habría alcanzado entre 1995 y el año 2003 a 180,787 docentes en servicio ha tenido la misma orientación curricular, lo que hace inteligible que su contribución para mejorar los bajísimos rendimientos en matemática y en lenguaje de nuestros escolares haya sido prácticamente nula pese a los costos de este programa en términos de deuda externa acumulada, al menos desde 1995, con el Banco Mundial, el Banco Interamericano y la Fundación KfW, lo que plantea interrogantes acerca de la calidad de la inversión pública y el gasto en educación. Al respecto la única información oficial que hemos encontrado disponible indica que esta deuda sólo con el Banco Interamericano y el Banco Mundial significa un compromiso de reembolso hasta el año 2007 de 625567 millones de dólares americanos (ver los CUADROS 29 y 30).

La situación antes descrita ha suscitado inquietud en el MED y en los medios educacionales del país por el peso que tienen las constataciones proporcionadas por las mediciones internacionales y por el hecho de que tales resultados se condicen de manera directa y ostensible con los pocos indicios obtenidos internamente, en tanto que en el país la investigación educacional sobre logros de aprendizaje y desempeños en Lenguaje, Matemática y Ciencias Básicas es muy reducida. Esta

situación se hace claramente inteligible si se considera que en Lima funcionó entre 1970 y 1980 el único centro de investigación de magnitud focalizado en el estudio de la realidad educacional del país, denominado Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo de la Educación Augusto Salazar Bondy (INIDE), organismo que fue drásticamente reducido en sus recursos y en su personal por el gobierno de Fernando Belaunde y que fue clausurado en la primera etapa del gobierno de Alberto Fujimori.

Dentro de los esfuerzos intuitivos (sin diagnóstico previo) por regular y rectificar el comportamiento del sistema educativo se ha observado la presencia de proyectos para controlar la calidad del servicio a través de propuestas de sistemas de acreditación con el apoyo financiero y técnico de la Cooperación Internacional y aprovechando la información aportada por experiencias en marcha en otro sector y en otros países de la región. En el único caso en el que se ha logrado poner en funcionamiento una experiencia institucionalizada es en el de la Educación médica con la dación de la Ley 27154 de 1999 que obliga la acreditación de las Facultades de Medicina como condición necesaria para autorizar su funcionamiento. Este resultado se ha tomado como ejemplo a seguir en el campo educativo y el Decreto Supremo 023-2001-ED, en su título VI, ha establecido la obligatoriedad de que en un plazo de tres años, que no es perentorio, los ISPs se acrediten. Asimismo la Ley General de Educación N° 28044 del año 2003 crea el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación en sus artículos 14-16. Sin embargo, hasta la fecha, no existe ninguna institución que tenga la potestad explícita de acreditar instituciones que brindan servicios educacionales con la única excepción antes anotada. Todo lo que existe en concreto hasta hoy es al menos 16 Proyectos de Ley Universitaria y, por separado, 11 Proyectos de Ley de Acreditación registrados en la Mesa de Partes de la Comisión Nacional de Educación del Congreso de la República.

Paralelamente, las expectativas por cursar estudios de postgrado en Educación son crecientes alentadas por las ventajas que conlleva poseer un mayor número de certificaciones en una situación en la que la sobreoferta de docentes con título pedagógico agudiza progresivamente la disputa por un puesto de trabajo. No hay estadísticas recientes disponibles pero hay indicios razonables de que el nivel de postgrado, pese a ser autofinanciado, tiende a masificarse y a convertirse en la principal fuente de recursos propios de las universidades estatales. Sólo la

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (la única Pedagógica del país) registra 13 Programas de Maestría y un programa de doctorado con dos menciones. En otras Universidades exploradas, a nivel nacional, hemos registrado 36 Programas de Maestría y 7 Programas de Doctorado. A ello debe añadirse un número no determinado de Programas de Segunda Especialidad y de Diplomatura. En la casi totalidad de los casos los estudios son nocturnos y se acumulan notoriamente el fin de semana para aprovechar el tiempo libre de docentes y alumnos que incrementan así sus ingresos y sus certificaciones, respectivamente, fuera de los horarios de sus ocupaciones principales. La tasa de graduación de los Programas de Maestría y Doctorado es muy baja. En base a nuestra experiencia en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos la estimamos menor a un 5% de la matrícula. Esta cifra puede no variar significativamente, al menos en Lima, pese a que la universidad antes mencionada desaprueba al 43% de los postulantes a sus programas de postgrado.

Por otra parte, en vista del crecimiento notable de la cobertura de los programas de postgrado, nos ha parecido relevante hacer referencia a indicios coyunturalmente disponibles, que podrían ser reveladores de la calidad de los estudios de postgrado en educación. En una revisión, dirigida por el autor dentro de la misma institución antes mencionada, de 6 tesis de Doctorado y 4 de Maestría tomadas al azar del archivo de tesis sustentadas y aprobadas de la Facultad de Educación, entre 1981 y 1998, se encontró que ninguna de ellas aportaba información científica nueva que ayude a una mejor conceptualización o solución de problema educacional alguno. Las debilidades teóricas, metodológicas e instrumentales detectadas eran muy acusadas. Si bien es cierto de que este estudio de casos carece de validez inductiva, también lo es que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos por ser la más antigua del país y la de mayor magnitud congrega a la comunidad académica más numerosa del país (3226 docentes), y estimamos que, aproximadamente, un 07% de ella posee calificaciones que satisfacen estándares internacionales exigentes. Consecuentemente, lo registrado incidentalmente en ella podría ser un indicio, digno de adecuada profundización, de que la Universidad peruana podría estar afectada, gradualmente, por un síndrome muy semejante al que afecta a nuestra educación básica cuyo crecimiento cuantitativo está acompañado de una tendencia inversa en sus niveles de calidad .

II. Antecedentes históricos de la formación docente en el Perú.

El proceso de formación docente institucionalizado comienza en el Perú Republicano con la decisión de Don José de San Martín, tomada en 1822, de crear la Escuela Normal de Varones que fue dirigida por Diego Thomson dentro de los cánones del Modelo Lancasteriano. Posteriormente, en 1833 el gobierno de José de Santa Cruz creó la Escuela Normal Femenina, instaurando una formación docente para las damas con una orientación de capacitación en las áreas relacionadas con la economía doméstica.

El primer gobierno de Ramón Castilla promulgó en 1850 el reglamento de Instrucción Pública, creándose un contexto dentro del cual se proyectó la Escuela Central de Lima que inició su funcionamiento, posteriormente, en 1859 durante el gobierno de Echenique. En 1876, complementando el proyecto anterior se estableció la Escuela Normal de Mujeres de Lima bajo la dirección de las hermanas del Sagrado Corazón, institución que continua en funcionamiento bajo la denominación de Instituto Superior Pedagógico de Mujeres de Monterrico.

Durante el gobierno de Eduardo López de la Romaña, en 1901, se promulgó la Ley Orgánica de Instrucción que distinguió por primera vez en términos legales entre docentes primarios y docentes secundarios. Afianzando la distinción anterior, en 1905, el gobierno de José Pardo creó la Escuela Normal de Varones de Lima destinada exclusivamente a la formación de docentes primarios.

En 1929 se fundó el Instituto Superior Pedagógico de Varones dentro de un clima sensible a la influencia del pensamiento filosófico francés y alemán que reconocía en la pedagogía a una nueva disciplina científica ubicable en el ámbito de las ciencias del espíritu. Sin embargo, la década del treinta estuvo políticamente conmocionada por los efectos de la Revolución Rusa, por las implicancias sociales y culturales de la Teoría de la Evolución, por la presencia del Psicoanálisis y por la difusión del pensamiento marxista que pretendió proporcionar una nueva concepción de la historia, del hombre y de la sociedad. Este nuevo contexto social, político y cultural, post colonial, condicionó fuertemente el surgimiento, en el seno de la Universidad Nacional Mayor de San

Marcos, de los partidos políticos que se encuentran, todavía vigentes en el Perú, y la participación activa de los jóvenes en los movimientos en pro de la reforma universitaria, preconizada desde Córdoba (Argentina) como estrategia de cambio social. De este modo se entiende que la efervescencia política haya conducido al receso por ocho años del Instituto Pedagógico Nacional de Varones que se reabrió en 1940.

En 1941 se promulgó una ley que suprimió el calificativo de “Menores” para las universidades de provincias y que reconoció que la Universidad de San Marcos podía continuar calificándose de Universidad “Mayor”. Dentro de este marco institucional la Facultad de Letras de la mencionada Universidad tenía una sección que ofrecía cursos de Pedagogía desde 1925.

En 1947 se inicia la formación docente profesional en el nivel universitario con la creación de la Facultad de Educación en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. De esta manera se instauró un currículo universitario distinto al del Instituto Pedagógico y al de las Escuelas Normales de la época en tanto que ponía énfasis en la formación humanística y en ciencias básicas como sustento de la formación especializada. Al mismo tiempo el cuerpo docente estuvo constituido por profesores especialistas de las Facultades de Letras y de Ciencias de la Universidad de San Marcos, a los que se añadió un pequeño grupo de profesores que tenían formación pedagógica adquirida en las escuelas normales y que habían ingresado a la universidad para obtener un grado académico universitario.

La presencia de la Facultad de Educación marca un cambio sustancial en la modalidad de la formación docente en el Perú en tanto que por más de 126 años estuvo restringida a las escuelas normales e institutos pedagógicos sin la presencia de las universidades, pese a que Lima cuenta con la Universidad más antigua de América, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, fundada en 1551. La presencia disminuida de la universidad peruana en la formación docente se mantiene hasta la fecha si se considera que un estimado hecho en 1993, en la parte estadística del *Diagnóstico General de la Educación* publicado entonces por el Ministerio de Educación (MED), informa que el 87% de los docentes en servicio

han estudiado en un Instituto Superior Pedagógico y solamente el 13% en una Universidad. Esta situación, aunque puede haberse modificado actualmente a una proporción de aproximadamente un 70 % para los Institutos Superiores Pedagógicos, contrasta no sólo con Estados Unidos y los países de la Comunidad Europea sino también con la de los de países vecinos como Chile y Colombia en los que la presencia de la Universidad en la formación docente, como ente ejecutor o conductor es dominante.

Asimismo, es oportuno subrayar que la mayor inversión del MED en los últimos 30 años no ha sido en formación docente sino en capacitación. Por ejemplo, durante el proceso de la reforma de la educación iniciado en 1972, al amparo de la Ley N° 19326, el gasto público estuvo dirigido principalmente al denominado reentrenamiento docente destinado a remediar las deficiencias detectadas en el sistema de formación docente. En la última década, en 1995 se inicia el programa de capacitación conocido como PLANCAD que según cifras oficiales ha capacitado a 181,787 docentes primarios y secundarios con un costo no menor de 478,567 millones de dólares USA de la cooperación financiera multilateral reembolsable. Sin embargo, no se ha producido ningún programa de envergadura para mejorar el sistema de formación docente que ya en 1970 era percibido como muy deficiente. La política del estado peruano ha sido de indiferencia frente a la formación docente y de inversión posterior para pretender remediar las deficiencias arrastradas por los docentes de aula desde su formación profesional. Por usar una metáfora, el Ministerio de Educación del Perú en los últimos 30 años ha hecho crecer a sabiendas el árbol torcido para luego gastar dinero en intentar, infructuosamente, enderezarlo.

Dentro de este contexto histórico, a partir de 1970, es claramente visible la tendencia del MED a preconizar que el mecanismo fundamental para mejorar el sistema educativo es el cambio del currículo y el mejoramiento de la didáctica. De esta manera el currículo oficial de formación magisterial, impartido a nivel nacional por la Dirección Nacional de Formación Magisterial y Capacitación, y los Currículos de los Programas de Capacitación han tenido como nota dominante el haber hipertrofiado la cantidad de horas dedicadas a difusos temas curriculares y didácticos y a minimizar o suprimir las horas dedicadas a disciplinas científicas, tecnológicas y humanísticas. Los efectos negativos se manifiestan no sólo en un

deterioro de la cultura científica y humanística de los docentes sino también en un empobrecimiento extremo de los aprendizajes de nuestros escolares.

Asimismo, los estudios internacionales sobre la determinación de la calidad de los servicios brindados por los sistemas educativos otorgan un escaso valor a los currículos, los cuales, simplemente, no aparecen explícitamente en las tablas de evaluación como es el caso de los criterios utilizados para la asignación del premio más importante a la calidad de la educación en los Estados Unidos denominado *The Malcolm Baldrige National Quality Award*. Sobre una tabla de mil puntos los valores más gravitantes se otorgan a los resultados de los aprendizajes de los estudiantes, a los desempeños de los docentes y a la gestión del personal directivo y de apoyo de los centros de educación (ver los anexos 2.1 y 2.2).

Esto significa que en el país donde se ha inventado las teorías de la calidad, la evaluación de la educación no descansa en el análisis de documentos, a los que se reducen los currículos, sino en el análisis y medición de procesos reales como son los aprendizajes y las capacidades de los escolares, los desempeños y las capacidades de los docentes para impartir conocimientos y dirigir el aprendizaje. También se valora en alto la creación de instrumentos de evaluación y ayuda de enseñanza, y la competencia del personal directivo para la administración académica y la gestión en interacción con la comunidad social de apoyo.

La creación de la Dirección Nacional de Formación y Capacitación Docente (DINFOCAD) del Ministerio de Educación, como consecuencia de la aplicación del Decreto Supremo N° 51-95-ED, ha reforzado la mixtificación del currículum como variable fundamental para producir el mejoramiento de la educación y la tendencia a orientar el mayor volumen del gasto hacia la capacitación. La creencia infundada y autoritaria de que existe una única manera de formular correctamente el currículum, en este caso, de supuesta tendencia constructivista, se ha expresado claramente en la ejecución del plan Nacional de Capacitación Docentes (PLANCAD) y del denominado Plan Piloto de Formación Docente. No hemos registrado fecha exacta del inicio del PLANCAD aunque su justificación aparece explícita en el *Diagnóstico General de la Educación* publicado en 1993 por el Ministerio de Educación. Tampoco existen disponibles cifras suficientemente informativas sobre el gasto realizado con cargo a los préstamos de la cooperación Internacional.

En el fascículo titulado Memoria PLANCAD -GTZ-KTW 1998-2001 Perú se registran datos sobre cobertura sólo a partir de 1998, sin embargo en el artículo de Ricardo Cuenca titulado *El Compromiso de la Sociedad Civil con la Educación* (2001) se proporciona cuadros que incluyen información sobre metas de atención cumplidas desde 1995. Según estas cifras y las proporcionadas por la GTZ, el PLANCAD habría capacitado a 181,787 Docentes hasta el año 2003, sin embargo sólo hemos podido registrar información económica, a partir de 1997, sobre la inversión asignada al servicio de capacitación de educación primaria y, a partir del año 2001, sobre el financiamiento destinado al servicio de capacitación en secundaria.

Hasta donde conocemos, no existe ningún estudio de evaluación seria de los resultados académicos en términos de logros y de la gestión administrativa del PLANCAD, programa que tiene la imagen pública de ser el de mayor magnitud a cargo de DINFOCAD. En cuanto al Plan Piloto de Formación Docente, se ha ejecutado el Plan de Fortalecimiento de la Formación Docente, el Plan de Modernización de la Formación Docente y el Proyecto de Reforma de la Formación Docente. Al respecto, sólo conocemos informes tipo memoria pero no estudio científico alguno de evaluación de estas actividades. Las cifras de la inversión realizada para la ejecución del Plan Piloto de Formación Docente tampoco están publicadas, hasta donde sabemos, pero es visiblemente menor que la atribuible al PLANCAD, aunque la medida aproximada de la diferencia no sea calculable debido a la inexistencia de cifras suficientes accesibles a los investigadores.

Lo que puede afirmarse razonablemente en base a las investigaciones sobre aprendizajes y capacidades cognitivas de escolares realizadas por UNESCO y por la OECD y la evaluación de la formación académica de los docentes peruanos, dirigida por el autor de este informe en marzo del 2002, es que pese a, al menos, seis años de ejecución del PLANCAD (1995-2000) y del Plan Piloto de Formación Docente hay indicios significativos de que los muy bajos rendimientos de los escolares peruanos en las mediciones internacionales antes mencionadas tienen una relación directa con la muy deficiente formación pedagógica, científica, tecnológica y humanística mostrada por 95,219 docentes peruanos titulados en Institutos Superiores Pedagógicos (un número importante pero indeterminado de ellos fue capacitado por el PLANCAD) que fueron

evaluados mediante catorce pruebas de suficiencia profesional, cada una en dos versiones equivalentes, en el mes de marzo del año 2002. Los indicadores estadísticos más relevantes se muestran en los cuadros 20-29.

Los hechos anteriormente descritos plantean la urgencia de someter a prueba una hipótesis que asocie los muy débiles rendimientos de nuestros escolares con una orientación académica inadecuada de la formación docente por parte del MED y de la capacitación mediante un proyecto de investigación que, lamentablemente, ha carecido, hasta la fecha, de toda expresión de simpatía por parte de los organismos nacionales e internacionales de financiamiento. Dentro de esta perspectiva resulta relevante tomar como evidencia disponible y material de reflexión los cinco fascículos publicados por la DINFOCAD como currículos de formación docente en la especialidad de educación primaria y de comunicación, ciencias naturales, matemáticas y ciencias sociales en la especialidad de secundaria. Todo estos documentos reconocen seis áreas curriculares para la educación secundaria y siete para la educación primaria pero en ninguno de ellos figuran los conceptos de ciencia, tecnología, cultura humanística, etc. Dichas áreas, a su vez, están definidas mediante contenidos imprecisos, difusos y desactualizados.

Asimismo se aprecia una presencia hipertrofiada de los temas pedagógicos y curriculares y una presencia minimizada de los temas de las disciplinas científicas que tienen valor instrumental para adquirir otros conocimientos y para aportar el sistema conceptual requerido para comprender mejor la compleja sociedad contemporánea y las peculiaridades de la pluriculturalidad del Perú. Respecto de lo último, ninguno de los documentos mencionados apertura cursos de lenguas andinas o amazónicas. Docentes formados con deficiencias tan acusadas en el saber y en el pensar parecen reflejarse sin mayor distorsión en los pobres rendimientos de sus alumnos y en sus pobres rendimientos en las pruebas de suficiencia profesional antes mencionadas. Aunque el curriculum no es una variable sustancial para el cambio educativo; en este caso, considerando que es aplicado uniformemente a nivel nacional con el carácter de documento de cumplimiento obligatorio, puede estar funcionando como un instrumento mediocrizante asociado a graduaciones masivas que no satisfacen mínimos estándares académicos y que propician el surgimiento de cuadros de dirección con formación científica y cultural pobre, cuyo desempeño, naturalmente, tiende a

la reproducción y perpetuación de un sistema educativo de espaldas a las creaciones científicas, tecnológicas y humanísticas que sustentan el desarrollo social.

III. ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN DOCENTE

En lo que sigue nos referimos específicamente a la organización de los Instituto Superiores Pedagógicos (ISPs) que se rigen por el Decreto Supremo N° 023-2001-ED. Las Facultades de Educación se organizan según lo establecido por la Ley Universitaria N° 23733 y este tópico ha sido ya abordado por el *Informe sobre Educación Superior Universitaria* suscrito por Delgado de la Flor, et al. (2004, cfrs. 2.3, 2.6, 4.1 y 4.2).

Asimismo, en esta sección sólo describiremos sintéticamente lo que dispone la norma legal antes mencionada que no es necesariamente lo que ocurre en los hechos. En diferentes apartados de este informe comentamos lo que es en nuestra opinión fácticamente relevante para una mejor aproximación a la realidad mediante este diagnóstico indiciario.

Los ISPs públicos están constituidos por los órganos de dirección, de línea, de asesoramiento y de apoyo. El órgano de dirección es responsable de la conducción y administración institucional y está integrado por el Director General y el Director Académico.

El Director General es el representante legal del ISP y tiene las siguientes funciones:

- a) Orientar la actividad, organización y procedimientos académicos y administrativos del ISP.
- b) Seleccionar con el Consejo Directivo de la institución al personal docente más idóneo y capacitado.
- c) Encargar rotativamente, por un período de dos años, a los docentes titulares, las jefaturas de departamento.
- d) Planificar, organizar, monitorear, supervisar y evaluar las acciones técnico-pedagógicas, así como administrar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de las actividades educativas.
- e) Celebrar convenios y contratos relacionados con el mejoramiento del servicio educativo.
- f) Solicitar anualmente a la DINFOCAD la meta de ingresantes autorizada.

El Director Académico es el responsable de la planificación, organización, desarrollo, monitoreo y evaluación de todas las actividades y servicios pedagógicos que la institución realiza. Depende la Dirección General y tiene a su cargo los órganos de línea.

Los órganos de línea son los encargados fundamentalmente de hacer cumplir la normatividad técnico – pedagógica específica, de la capacitación de los docentes y de la titulación de sus estudiantes. Se encuentran constituidos por los programas académicos que son unidades de formación académico-profesional que están integradas por profesores y estudiantes. Estos programas son los Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Especial, de Educación Física, de Educación Técnica, de Educación Artística y de Formación en Servicio, el Departamento de Ciencia y Tecnología, el Departamento de Educación y el Departamento de Humanidades. Los responsables de brindar el servicio docente a los diferentes programas académicos son los departamentos académicos que son unidades académicas que están integradas por profesores que desarrollan aprendizajes en una determinada área. Todos estos organismos dependen del Director Académico.

La Dirección Administrativa tiene como responsabilidad proporcionar el apoyo logístico y financiero a las actividades académicas y administrativas del instituto.

El órgano de asesoramiento es el Consejo Educativo que tiene la responsabilidad de asesorar al órgano de dirección. Es presidido por el Director General y está integrado por el personal directivo, jefes y delegados respectivos. Su función es la de aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional, el Plan de Trabajo Anual, el Reglamento Interno, los informes de Gestión del Director General y otros que le delegue la Dirección General.

El órgano de apoyo está constituido por la dirección de administración y la secretaria académica, depende del Director General y se responsabiliza del personal a su cargo.

La secretaria académica tiene entre sus responsabilidades más importantes organizar y administrar los servicios de registro académico y de evaluación del estudiante, así como tramitar la titulación profesional y llevar el registro de títulos.

Los ISP Privados pueden adoptar la organización más adecuada a sus fines dentro de las normas de derecho común.

2. ADMISIÓN DE ESTUDIANTES A LOS ISPs

El Director General, en coordinación con la Comisión de Admisión del ISP, elabora el reglamento de admisión. El proceso de admisión debe considerar una prueba escrita con carácter eliminatorio, una prueba psicotécnica, una prueba de especialidad y la entrevista personal.

Son requisitos para postular a una vacante en un ISP:

- a) Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad (DNI), en caso de menores se presentan la Partida de Nacimiento.
- b) Certificados originales que acrediten haber concluido la educación secundaria o el bachillerato.
- c) Recibo de pago por derecho de inscripción.
- d) Declaración jurada de gozar de buena salud
- e) Declaración jurada de no tener antecedentes judiciales.
- f) Los propios de la especialidad profesional establecidos por la DINFOCAD.

De las vacantes asignadas por cada especialidad se reservarán tres (3) vacantes para los cinco primeros puestos de educación secundaria y dos (2) para los primeros puestos con bachillerato básico concluido o estudios equivalentes. Los primeros puestos deben ser certificados por la autoridad educativa local.

Se consideran aptos para ser matriculados:

- a) Los estudiantes que aprueben el examen de ingreso al ISP, de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento de Admisión.
- b) Del II al X ciclo, los estudiantes que aprueben el 55% de créditos del ciclo anterior.
- c) Los profesionales titulados, previa convalidación de estudios, siempre que no se supere la meta de ingresantes aprobada.

Los estudiantes pueden ser clasificados como regulares o no regulares. Se consideran estudiantes regulares a aquellos que se matriculan en un mínimo de 12 o un máximo de 24 créditos por ciclo. Son estudiantes no regulares aquellos que se matriculan en menos de 12 créditos por ciclo.

3. RÉGIMEN CURRICULAR

Los ISP en materia curricular son responsables fundamentalmente de diversificar el Currículo Básico de Formación Docente oficial dispuesto por la Dirección Nacional

de Formación y Capacitación Docentes (DINFOCAD) para todo el país, de elaborar los sílabos correspondientes, de crear y aplicar técnicas educativas innovadoras y de la elaboración como de la aplicación de técnicas e instrumentos de evaluación que establezcan el logro de las competencias personales y profesionales requeridas para el futuro docente.

4. EVALUACIÓN ACADÉMICA

La escala de calificación es vigesimal, siendo ONCE (11) la nota mínima aprobatoria. Para obtener las notas promedio por ciclo, las fracciones iguales o superiores a 0,5 se redondean al entero inmediato superior. Para la obtención del puntaje total se suma los puntajes parciales. El promedio ponderado se obtiene dividiendo el puntaje total entre el número total de créditos. El estudiante tiene derecho a solicitar asesoramiento académico permanente para elevar su promedio ponderado.

Un estudiante con bajo rendimiento académico puede ser separado si al término del ciclo desapueba once (11) créditos, si durante el transcurso de su carrera profesional desapueba veinticuatro (24) créditos y si obtiene por tercera vez el promedio ponderado inferior a doce (12).

El secretario académico o quien haga sus veces publica los resultados de las evaluaciones al concluir cada ciclo, entrega a los estudiantes la boleta de notas, archiva los documentos de evaluación y elabora los certificados.

5. TITULACIÓN

Para obtener el Título Profesional se debe presentar el certificado de egresado (deben estar aprobados todos los créditos de la carrera), el informe final del asesor informante sobre el trabajo de investigación, el pago por derecho de titulación y la constancia de no adeudar pensiones, libros, materiales de laboratorio y otros.

La aprobación del trabajo de investigación para la sustentación, requiere de los siguientes pasos:

- a) Designación del asesor informante por el jefe del Departamento de Educación.
- b) Revisión del trabajo de investigación por el asesor informante en un plazo no mayor a cinco (5) días.
- c) Entrega de la opinión del asesor informante al jefe del Departamento de Educación, señalando las deficiencias para su corrección o para la aprobación correspondiente.
- d) Devolución del informe al graduando para los reajustes finales.
- e) Aprobación del trabajo por un equipo del Departamento de Educación designado como jurado para la sustentación. (las tesis generalmente son colectivas y son sustentadas en equipo).

El jurado está conformado por un presidente, un secretario y un vocal de la especialidad o áreas afines. Entre los miembros debe estar el asesor informante del trabajo de investigación.

El acto de sustentación tiene tres fases. La primera es la exposición del trabajo de investigación, la segunda corresponde a las observaciones e interrogantes que tenga el jurado examinador y la tercera se refiere a la aprobación del trabajo de investigación y la consiguiente juramentación de los estudiantes. Al término de la sustentación, el Presidente del Jurado entregará un ejemplar del trabajo de investigación para la biblioteca del ISP. Las Direcciones Regionales y Subregionales de Educación (DRE y DSRE) y las Direcciones de Educación de Lima y Callao (DEL y DEC) tienen facultades para inscribir y registrar el título de profesor otorgado por ISPs.

En la medida que el rigor Metodológico, Científico y la pertinencia del problema abordado por un trabajo de tesis constituyen indicios muy relevantes de la calidad del servicio que puede brindar una persona acreditada por un título pedagógico, el autor de este informe ha interrogado a numerosos titulados recientemente y ha revisado los textos de algunas tesis que han sido aprobadas, previa sustentación, en algunos ISPs del país. La primera constatación es que estos trabajos generalmente responden a un mismo esquema denominado Investigación – acción que es enfatizado y recomendado por DINFOCAD a través de los currículos oficiales.

Lo primero que resulta tangible es que esta concepción del trabajo de Investigación tiende a producir una confusión conceptual y praxiológica que consiste en la incapacidad de distinguir entre las peculiaridades del desarrollo de un proyecto de indagación científica y las características del desarrollo de un programa de actividades institucionales para apoyar, por ejemplo, la adquisición de una biblioteca de aula, la compra de una computadora para el servicio del centro educativo o la renovación del mobiliario escolar. Las sustentaciones observadas en un ISP ubicado en una ciudad de la selva peruana y los textos de las tesis revisadas no tenían ninguna relación con la formación metodológica, científica, tecnológica y humanística que un docente de cualquier nivel debe poseer sino que estos trabajos probaban una capacidad para trabajar en equipo, de dos o tres personas, para, por ejemplo, criar pollos parrilleros con cierta técnica para venderlos en el mercado y obtener dinero para contribuir a reparar las averías del aula de clase. Este sistema de graduación distorsiona el sentido de la sustentación de una tesis que es acreditar formación científica y humanística y capacidad o competencia para dirigir su aprendizaje. Esto explica el hecho de que no es necesario recurrir a mediciones masivas para constatar que los docentes así titulados mayoritariamente tienen un conocimiento muy insuficiente de aquello que deben enseñar y de la manera pedagógica de hacerlo.

Adicionalmente, un indicador elocuente de pérdida de perspectiva generalizada es que, en reuniones de trabajo, personas que asesoran a DINFOCAD han sostenido que dentro del plan piloto han tenido éxito experimental enseñando a los futuros docentes primero estrategias didácticas para enseñar matemática y luego, posteriormente, contenidos matemáticos. Esto equivale a sostener que existen estrategias pedagógicas para enseñar lo que no se sabe, desacierto de magnitud que no requiere mayores comentarios.

6. PERSONAL DOCENTE DE LOS ISPs

Para ser nombrado docente en un ISP público se debe cumplir con los siguientes requisitos.

- a) Título profesional de Profesor o Licenciado en Educación o profesiones afines.
- b) Cinco años de servicio docente en cualquier nivel educativo.
- c) Acreditar haber aprobado estudios de postgrado, segundas especialidades, cursos de actualización, capacitación o perfeccionamiento en los últimos cinco

años, o haber participado en acciones de capacitación de otros docentes o haber desempeñado en el mismo plazo un cargo de mayor responsabilidad.

- d) Certificado domiciliario y de salud.
- e) Currículum vitae documentado en copia simple.
- f) No registrar antecedentes judiciales.
- g) No haber sido sancionados administrativamente.
- h) Aprobar el concurso o procedimientos que dispongan las normas vigentes.

El promotor de un ISP privado debe garantizar que su personal directivo y de docentes sean profesionales en educación o de otra especialidad, con formación pedagógica o experiencia docente.

El Director General del ISP público propondrá para su aprobación el cuadro de distribución de horas al superior inmediato según corresponda, antes del inicio del año académico.

7. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO DE LOS ISPs

Los ISP públicos se financian con el presupuesto que les asigna el Estado más los ingresos directos que recaudan por trámites documentarios y de graduación.

Al inicio de cada ciclo los ISP privados fijan las pensiones mensuales, la oportunidad y la forma en que ellas deben ser abonadas, lo que debe ser puesto en conocimiento de los estudiantes y de la autoridad respectiva. Una vez fijadas y comunicadas las pensiones no podrán ser modificadas durante el correspondiente ciclo académico. Los ISPs publicarán los costos por los diferentes conceptos que ofrece la institución, aprobados por Resolución Directoral.

Los ISP pueden captar ingresos por medio del arrendamiento a plazo fijo de ambientes, espacios disponibles, canchas deportivas piscinas y auditorios, fuera de la jornada educativa. También pueden incrementar sus ingresos a través de concesiones en la administración de servicios, celebrando convenios de prestación de servicios a terceros y a través de donaciones y legados.

Los ISP públicos presentan sus balances mensuales a la autoridad respectiva. También registran sus operaciones en los libros contables establecidos por la Contaduría Pública de la Nación.

8. PLAZO DE ACREDITACIÓN

La acreditación, de conformidad con la nueva Ley de Educación N° 28044, debe ser reglamentada de tal manera que en un plazo prudencial (tres años) todos los ISP públicos y privados logren su acreditación por instituciones independientes y confiables.

IV. MATRÍCULA Y DOCENTES EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGÓGICOS

En este apartado nos referiremos con significativas limitaciones a la matrícula en los centros de formación docente debido a que los boletines estadísticos del Ministerio de Educación (MED) y de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR) proporcionan solamente cifras globales sin detallar cantidades por Institutos Superiores Pedagógicos (ISPs), Universidades, Facultades, Escuelas, Especialidades, pregrado, postgrado, etc. El Instituto Nacional de Estadística e Informática no suple esta deficiencia porque, en esta materia, su fuente de información son el MED y la ANR. Adicionalmente, por experiencia directa sabemos que hasta marzo del año 2002 no existía en el MED un registro unificado de los titulados, a nivel nacional, en los ISPs y en las Facultades de Educación, de tal manera que, por ejemplo, no fue posible verificar expeditivamente si los diplomas que acreditaban los títulos pedagógicos de los aproximadamente 120,000 participantes en el **Concurso para la provisión de plazas docentes** (sólo 95,219 calificaron para la prueba escrita) del año 2002 eran auténticos en los múltiples casos en los que la documentación tenía visos de ser falsificada.

Según información fechada en el año 2000, la carrera de Educación era la que tenía el mayor número de matriculados en el sistema universitario peruano con 37,475 alumnos que representaban el 9,02% de la matrícula total. Estas cifras, aparentemente, han sufrido modificaciones detectables en el año 2002, en tanto que el *Resumen Estadístico 2002* (2004) publicado por la ANR, p. 68, ubica a la carrera de Educación Secundaria en tercer lugar, con 28,055 matriculados, después de las de Derecho y Contabilidad con 44,153 y 31,990 matriculados, respectivamente. Asimismo, estas cantidades representarían, en el mismo orden, el 9,57%, 6,93% y 6,08% de la matrícula total del sistema universitario. Sin embargo, esta nueva información no incluye a los matriculados en las especialidades de Educación primaria y de Educación Inicial y el mismo boletín, antes citado, reconoce en su p. 52 que existen 32 Facultades de Educación que la ofrecen la primera y 28 que ofrecen la segunda. Por tanto, conjeturamos que la abultada oferta registrada permite deducir que la situación global es con alta probabilidad la misma que la del año 2000.

En lo referente a los ISPs disponemos de cifras globales a nivel nacional y a nivel regional. Sobre un total de 117,523 matriculados en 390 ISPs en el año 2003, la jurisdicción de Lima metropolitana registra 19,558. Si a ello le añadimos los matriculados en las provincias de Lima, totalizamos 22,281 docentes en formación en los 72 ISPs ubicados en este ámbito que ya serán suficientes para satisfacer la demanda del MED que varía entre 4,000 y 6,000 docentes por año. Sin embargo, a sólo 200 Km al sur de Lima se encuentra la región Ica que registra 8529 matriculados en 19 ISPs. Adicionalmente, en La Libertad distante a 400 Km al norte de Lima se registra 8466 matriculados en 33 ISPs, en Arequipa 8289 en 22 ISPs, en el Cusco 6816 en 30 ISPs, en Puno 8777 en 28 ISPs y así sucesivamente se configura una imagen del crecimiento explosivo de la formación docente en el Perú.

En cuanto a los docentes que ejercen la enseñanza en los ISPs, tomando como referencia el año de 1993, se tiene que los que laboran en los de gestión privada representaban al 30% del total (1364). En cambio en el año 2003 representaban el 62% (5221). La tendencia en la última década hacia la privatización de los ISPs resulta muy clara.

V. CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE POSTGRADO

El nivel profesional

En esta sección distinguimos los estudios universitarios de los que tienen lugar en los Institutos Superiores Pedagógicos (ISPs) porque estos últimos tienen una orientación eminentemente profesional que se manifiesta en el hecho de que no incluyen ciclos de estudios generales y el Grado Académico de Bachiller, el mismo que de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733 sólo puede ser otorgado por las universidades.

Debido a la Autonomía Universitaria los planes de estudios de las Facultades de Educación son disímiles entre sí y algunos, como el de la Pontificia Universidad Católica del Perú, incluyen nítidamente un ciclo de cultura general o ciclo básico, mientras que en otros casos este tipo de estudios se distribuye a lo largo de los diez semestres académicos que normalmente dura la carrera. Lo anterior significa que en los currículos de las Universidades aparecen cursos de Introducción a la Filosofía, Lógica, Historia de la Ciencia, Introducción al Estudio del Arte, etc. que no aparecen directa ni indirectamente en los currículos oficiales que están obligados a cumplir los ISPs que se encuentran bajo la jurisdicción académica de la Dirección Nacional de Formación y Capacitación Docente (DINFOCAD) del Ministerio de Educación. Es más, en los currículos oficiales emitidos por la DINFOCAD, en actual vigencia, no figura disciplina científica, humanística o tecnológica alguna, sino solamente 6 áreas genéricas y difusas denominadas Ecosistema, Educación, Comunicación Integral, Matemática, Sociedad y Educación Religiosa. A lo anterior se añade la indicación oficial de que cada ciclo tiene dieciocho semanas, treinta horas semanales de clase en aula, quinientas cuarenta horas de clase durante el ciclo y 5400 horas de clase durante los diez ciclos que dura la carrera. Asimismo, la norma gubernamental incluida en el numeral 5.4 de los currículos oficiales de formación docente, publicados en el año 2003, prohíbe expresamente la creación de cursos o asignaturas nuevas, entendiéndose por ello contenidos cognoscitivos que el Inspector del Ministerio de Educación considere que no corresponden a algunas de las áreas antes mencionadas. También está prohibido modificar el número de horas que el currículo oficial asigna a cada una de las áreas antes referidas en su numeral 5.2.

Como he señalado en secciones anteriores, la imprecisión y ambigüedad de los currículos por áreas ordenados por la DINFOCAD es una de las principales causas de que los estudios que se realizan en los ISPs sean científicamente pobres no sólo a causa de su inconsistencia epistemológica sino también debido a que áreas tan difusas como Sociedad, Ecosistema, Educación Religiosa, etc. no permiten arbitrar criterios precisos y fundados para diferenciar quien es un especialista en alguna de ellas y quien no lo es. Ello ha dado lugar a que se incorpore como docentes de los ISPs personas que carecen de especialización científica alguna.

En lo referente a las universidades, los currículos, como en todas las universidades que conocemos de la comunidad internacional, están organizados por disciplinas científicas, tecnológicas y humanísticas explícitas y agrupadas siguiendo criterios de formación básica y especializada bajo un sistema de prerrequisitos. Los ISPs sólo otorgan el Título Profesional de Profesor ya sea de Educación Primaria o de Educación Secundaria, con algunas menciones de especialidad, a quienes han concluido los estudios y sustentan una tesis que frecuentemente es, en sentido estricto, el informe colectivo (generalmente de tres alumnos) del desarrollo de una actividad en beneficio de su ISP o de su localidad, lo que denominan Investigación-Acción. En cambio las universidades otorgan el Grado Académico de Bachiller en Educación y el Título Profesional de Licenciado en Educación con mención de especialidades. El primero se confiere a las personas que han concluido con la totalidad de los créditos requeridos por el plan de estudios y el segundo a los bachilleres que aprueban un examen profesional que, en la mayor parte de los casos, consiste en la sustentación de una clase modelo.

Los exámenes de ingreso o de admisión a los ISPs y a la Facultad de Educación tienen diverso grado de dificultad, debido al mayor o menor rigor académico de las pruebas que se administran. Así, por ejemplo, a la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la especialidad de Educación Secundaria, ingresa en promedio uno de cada diez postulantes pero en otras universidades e ISPs, que se encuentran en el otro extremo existen más plazas vacantes que postulantes. De otra parte, los profesores universitarios están sujetos a las exigencias establecidas en la Ley N° 23733 que prescribe la obligatoriedad del Concurso Público para el ingreso a la docencia y la necesidad de poseer los grados académicos de Magíster, para el ascenso a la categoría de profesor asociado, y de Doctor para acceder a la categoría de profesor principal. Aunque estas exigencias

legales están muy debilitadas debido a la crisis de crecimiento hipertrófico que afecta a la Universidad Peruana, sin embargo se cumplen medianamente en las universidades estatales más antiguas y, con estrictez, en la universidad privada más antigua del país y, posiblemente, en un par más del mismo tipo de gestión. Sin embargo nada de lo anterior se aplica a los docentes que imparten enseñanza en los ISPs, lo que significa que el criterio y la voluntad de la autoridad de turno para realizar nombramientos carecen de limitaciones significativas. La única exigencia legal precisa en este caso es la antigüedad de cinco años de servicio en el sistema educativo.

El nivel de postgrado

Los Licenciados en Educación y los titulados en los ISPs que han obtenido su grado académico de Bachiller en Educación después de un año de estudios académicos adicionales en una universidad pueden presentarse a los exámenes de admisión a los programas de estudios de postgrado de las universidades peruanas para, en unos casos, obtener un Título Profesional de Segunda Especialidad y, en otros, obtener gradualmente, si cumplen con los requisitos establecidos, los grados académicos de Magíster en Educación y de Doctor en Educación.

La Ley Universitaria N° 23733 en su artículo 24 dispone que los programas de estudio de Maestría y Doctorado tienen una duración mínima de cuatro semestres cada uno. La casi totalidad de los programas existentes se limitan a este mínimo para el cumplimiento de los currículos que generalmente están constituidos nominalmente por seminarios, los mismos que se imparten para grupos que varían entre 5 y más de 50 personas, según lo decida la autoridad local. Excepcionalmente, es el caso de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, el currículo de Doctorado se cumple en no menos de 6 semestres. Los estudios de Segunda Especialidad en educación normalmente tiene una duración igual o menor que los de Maestría. Las Diplomaturas duran generalmente un año o menos.

Los exámenes de admisión a los programas de postgrado son muy heterogéneos y la organización de los estudios también ofrece variaciones importantes. Por ejemplo, hay programas de postgrado en Facultades de Educación en los que por cada 4

postulantes ingresa uno y hay otros casos en los que ingresan prácticamente todos los postulantes porque hay un número mayor de vacantes. Asimismo, hay programas de doctorado que cuentan con aulas de 50 o más alumnos matriculados y hay otros en los que el número máximo admitido anualmente es de 15 personas. Por otra parte, las bibliotecas destinadas al pregrado y al postgrado, generalmente, son muy insuficientes y, en los casos de los ISPs, son prácticamente inexistentes. Sobre este aspecto tendríamos que subrayar que el Ministerio de Educación ha ejecutado varios programas para dotar de textos escolares a los estudiantes de Educación Básica pero no ha desarrollado ninguno para constituir una biblioteca para los docentes en servicio en ISPs y menos aún para los docentes interesados en hacer estudios de postgrado.

En el Perú existe solamente una Universidad Pedagógica a partir de 1967 que es la Universidad Nacional de Educación “Enrique Guzmán y Valle”. En ella se ofrece un conjunto diversificado de estudios de postgrado en el nivel de maestría. En la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la más antigua y de mayor magnitud del país, también se ofrecen programas de postgrado de maestría y doctorado. Lo mismo ocurre en otras universidades del país que no son pedagógicas (para detalles ver el ANEXO 3).

VI. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN DOCENTE

El interés por la acreditación entre las autoridades universitarias y los funcionarios del Ministerio de Educación (MED) ha surgido con intensidad creciente durante la última década. La inquietud se hizo ostensible, inicialmente, en el gremio médico que se mostró notablemente preocupado por el incremento del número de Facultades de Medicina que hasta el año 2002 totalizaban 28 (Delgado de la Flor, 2004, pp.42-43), lo que generó un problema de sobreoferta de servicios profesionales de dudosa calidad considerando la escasez de personal docente altamente calificado para atender ese crecimiento de la matrícula y la insuficiencia de centros adecuados de práctica dado el reducido número de camas de los hospitales utilizables para la educación médica. Para evitar un mayor deterioro en la formación de nuevos médicos y en salvaguarda de la salud pública, la ley N° 27154 estableció la obligatoriedad de la acreditación de las Facultades de Medicina, las mismas que debían someterse al dictamen de la Comisión de Acreditación de las Facultades o Escuelas de Medicina Humana (CAFME). Para el efecto, por Resolución Suprema N° 013-2001-SA se aprobaron los estándares mínimos que se encuentran en actual aplicación.

Dentro de este contexto, el crecimiento explosivo del número de Institutos Superiores Pedagógicos, que en la fecha son 390, generó una preocupación análoga a la anterior en el Ministerio de Educación para someter a control la sobreoferta de servicios docentes y cautelar la calidad de la formación docente en dichos Institutos y en el número creciente de Facultades de Educación. En 1991 se expidió el Decreto Supremo N° 023-2001-ED que en su título VI expresa la voluntad del gobierno de crear un proceso de acreditación de cumplimiento obligatorio en el término de tres años. Adicionalmente la nueva Ley General de Educación N° 28044, promulgada en el año 2003, dispone en sus artículos 14-16 la creación del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa constituido por un conjunto de órganos cuya estructura no se precisa. Asimismo, en el mismo año 2003, el MED publicó un proyecto de sistema de acreditación de la formación de profesionales de la educación contenido en el Capítulo IV del volumen titulado *Propuesta Nueva Docencia en el Perú* (2003) cuya coordinación editorial ha estado a cargo de José Rivero.

El documento antes mencionado, en armonía con el sentido del D.S. N° 023-2001-ED, reconoce que el MED es el órgano rector y responsable final de la acreditación a través de la Dirección Nacional de Formación y Capacitación Docente (DINFOCAD). Propone la creación de una Comisión para la Acreditación de la Formación de Profesionales de la Educación (CAFPE), dependiente del Ministro de Educación, y el establecimiento de un Registro de Evaluadores. Divide el proceso en una fase de Pre-acreditación y otra de Acreditación. En la primera juega un rol preponderante la autoevaluación y en la segunda la evaluación externa. Finalmente propone un conjunto de Estándares de Calidad para la acreditación de la formación de profesionales de la educación agrupados en ocho categorías.

Respecto de la propuesta anterior, que es la más completa que conocemos dentro de los círculos del MED, nos permitimos anotar que no resuelve el problema de la autonomía de la que según la Ley deben gozar los procesos de acreditación, pues hace depender fuertemente a la CAFPE del Ministro de Educación. Tampoco señala un procedimiento técnico e imparcial para designar a los miembros de la CAFPE. En relación con el Registro Nacional de Evaluadores no sugiere mecanismo alguno que garantice que el nombramiento de sus miembros se realice con un grado significativo de independencia respecto de las preferencias políticas o de grupo de interés de la administración de turno. Se obvia delinear los requisitos académicos exigibles a los docentes para incorporarse a la enseñanza en los Institutos Superiores Pedagógicos y no propone un proceso de ratificaciones periódicas de los docentes que resulten acreditados para ingresar al servicio o continuar en él. Igualmente omite toda forma de concurso público para incorporar nuevos docentes a los Institutos Pedagógicos y para acceder a los cargos directivos.

Paralelamente, las Facultades de Educación durante sus Congresos realizados entre 1998 y el año 2000 dieron muestras de su preocupación por los procesos de acreditación aprobando un conjunto de Estándares de calidad formulados de manera esquemática y genérica.

En la fecha, en la Mesa de Partes del Congreso de la República hay 11 proyectos de Ley de Acreditación, con diversos alcances. Sin embargo, con la excepción de las Facultades de Medicina, todavía no existe en el Perú órgano alguno cuya misión explícita sea la acreditación de la calidad de los servicios

educativos en términos semejantes a otras experiencias institucionalizadas que tienen lugar actualmente dentro de la comunidad internacional .

VII. LEGALIDAD SOBRE FORMACIÓN DOCENTE

En el Perú la legalidad nacional sobre la formación docente está constituida por leyes de la República emitidas por el Congreso, por Decretos Supremos expedidos por el Presidente de la República en virtud de facultades especiales que le concede la Constitución del Estado y por Resoluciones Ministeriales. Un sector de estas normas legales se aplica, en general, a las universidades en tanto instituciones autónomas. Otro sector se aplica a las instituciones de educación superior no-universitaria dependientes del gobierno central. En lo académico, la obligación de cumplimiento de estas normas por parte de los centros de formación magisterial es independiente del hecho de que sean de gestión privada o de gestión estatal. En lo administrativo, se ha producido más liberación mediante la dación del Decreto Legislativo N° 882 de 1996 que autoriza a las nuevas universidades privadas y a los Institutos Superiores Pedagógicos de gestión privada a organizar su administración con la estructura de una empresa y a disponer libremente de sus ganancias previo cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Es importante anotar que la aplicación del Decreto Legislativo 882 es razonablemente el factor causal que mejor explica el hecho de que, tomando como referencia 1993 (*Diagnóstico General de la Educación Peruana*), los Institutos Superiores Pedagógicos se hayan incrementado de 99 a 390 y las Facultades de Educación, tomando como referencia 1995, de 38 a 52. Este crecimiento del 294 % y del 37%, respectivamente, es un indicador de una mayor participación privada en la inversión en educación. Ello también es compatible con el hecho de que la carrera profesional que registró la más alta cifra de matrícula en la universidad peruana, 37,475 estudiantes, es la de Educación (Delgado de la Flor, 2004, p. 78.)

Dentro del contexto de la reciente aplicación de la Ley de Regionalización que incrementa las atribuciones administrativas de los órganos descentralizados del Ministerio de Educación en los departamentos y provincias del territorio nacional, se han descentralizados, en alguna medida, las decisiones administrativas concernientes a los ISPs públicos, pero aquellas referentes a la selección de contenidos curriculares, a la estructura del currículo y a las metodologías para la

planificación curricular conservan el centralismo, la rigidez y la uniformidad tradicionales, pese al reconocimiento de la multiculturalidad del país y de sus muy variados ecosistemas.

Las Facultades de Educación que, como hemos señalado antes, tienen una presencia muy inferior a los Institutos Superiores Pedagógicos en el mercado laboral peruano están sujetas a la Ley Universitaria 23733 de 1983 y tienen el beneficio de la autonomía académica para la planificación de sus currículos. Sin embargo, en la medida en que el Ministerio de Educación administra el 80% de la oferta de ocupación para los titulados, lo que ocurre en los hechos es que las Facultades de Educación tienden a adaptar sus currículos a las tendencias dominantes en él para dar una mejor oportunidad de ocupación a sus egresados.

En consecuencia, la característica dominante de la legislación peruana sobre formación magisterial es ser centralista y rígida, especialmente en lo académico. Asimismo, en la práctica, las Facultades de Educación y la única Universidad Pedagógica, la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle, “La Cantuta”, están fuertemente condicionadas en la elaboración de sus currículos por las tendencias pedagogicistas que deben aceptar no sólo para facilitar el empleo de sus egresados sino para tener opción de ganar los contratos de capacitación docente que oferta anualmente el Ministerio de Educación para promover la participación de órganos no gubernamentales (ver detalles en el ANEXO IV) .

Un ejemplo de la rigidez y del anacronismo de nuestra legislación lo proporciona el hecho de que en los centros educativos públicos peruanos de Educación básica no es posible nombrar a un psicólogo para que trate los problemas de aprendizaje o los conflictos que normalmente se producen en el aula debido a que lo prohíben las leyes del profesorado , del magisterio y de colegiación de los docentes. Esta limitación no afecta a los colegios privados, de tal manera que los escolares más pobres y numerosos se ven, en principio, privados de acceder a los servicios profesionales especializados surgidos durante la modernidad.

VIII. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

1. **Areválo del Aguila**, Guillermo (1999), *Un ejemplo de Evaluación de Tesis de Magister y Doctor en Educación*, en la revista Educación Superior, UPG, Facultad de Educación Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima.
2. **Basadre Grohmann**, Jorge (1822-1933), *Historia de la República del Perú*, Ed. Juan Mejía Baca , Lima.
3. **Colonia Valenzuela**, Nicanor, (2001) *Leyes Universitarias (1918-1983)*, Asamblea Nacional de Rectores del Perú, Lima.
4. **Delgado de la Flor Badaraco** Francisco et alter (2004) *Informe sobre Educación Superior Universitaria*, IESAL-UNESCO Asamblea Nacional de Rectores del Perú, Lima.
5. **Díaz Saucedo**, Antonio (1997) *Calidad de la Formación Especializada en Docentes de Matemática Egresados de las Universidades e Institutos Superiores Pedagógicos*, Tesis de Grado de Magister en Educación -Universidad Nacional de Educación "EGyV", Lima.
6. Dirección de Estadística e Informática, 2002, *Resumen Estadístico 2002*, Asamblea Nacional de Rectores del Perú ANR, Lima.
7. Dirección Nacional de Capacitación Docente (2003) *Currículo de Formación Docente Especialidad Ciencia Sociales Secundaria*, Ministerio de Educación del Perú, Lima.
8. Dirección Nacional de Capacitación Docente (2003) *Currículo de Formación Docente Especialidad Matemática Secundaria*, Ministerio de Educación del Perú, Lima.
9. Dirección Nacional de Capacitación Docente (2003) *Currículo de Formación Docente Especialidad Ciencias Naturales Secundaria*, Ministerio de Educación del Perú, Lima.
10. Dirección Nacional de Capacitación Docente (2003) *Currículo de Formación Docente Especialidad Comunicación Secundaria*, Ministerio de Educación del Perú, Lima.
11. Dirección Nacional de Capacitación Docente, (2001), *Currículo Básico de Formación Docente Especialidad de Educación Primaria Secundaria*, Ministerio de Educación del Perú, Lima.
12. Dirección Nacional de Formación y Capacitación Docente, *Memoria PLANCAD-DINFOCAD GTZ-KfW 1998-2001*, Ministerio de Educación -GTZ-KfW, Lima.
13. **Ferrer** Guillermo y **Arregui** Patricia (2003) *Las pruebas internacionales de aprendizaje en América Latina y su impacto en la calidad de la educación: Criterio para guiar futuras aplicaciones*, PREAL, documentos N° 26, Lima.
14. **Flores Barboza** José (2001) *El Decreto Legislativo 882 y la desnaturalización de la Universidad.*, Documento de trabajo sin publicar, Universidad Ricardo Palma Lima.
15. Ministerio de Educación del Perú (2003), *Propuesta Nueva Docencia en el Perú*, Ministerio de Educación del Perú, Lima.

16. National Institute of Standards and Technology – Technology Administration Department of Commerce (2004) *Baldrige National Quality Program*, Milwaukee.
17. **Nava Hugo**, *Evaluación y Acreditación de la Educación Superior: El caso del Perú*, Asamblea Nacional de Rectores del Perú, Lima.
18. Oficina de Estadística e Informática (2004), *Compendio Estadístico e Informática 2003*, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima.
18. **OECD – UNESCO**, (2000) *Literacy Skills for The World of Tomorrow – Further Results From PISA 2000*, París.
19. Oficina de Investigación (2001) *Anuario 2001*, Universidad Nacional del Centro del Perú , Lima.
20. **Ongaro Estrada**, Andrés Antonio (2003) *La Legislación sobre Educación Superior en el Perú (antecedentes, evolución y tendencias)*, IESAL-UNESCO Asamblea Nacional de Rectores del Perú, Lima.
21. **Piscoya Hermoza**, Luis (1996) *Cualificación de la Educación Universitaria Peruana*, Revista Peruana de Educación-Optimice, Lima.
22. **Piscoya Hermoza**, Luis (2002) *La Universidad Peruana. Diagnostico y Posibilidades*, Revista Argumentos y Novedades N° 3, Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima.
23. **Piscoya Hermoza.**, Luis, (2004), *Un curriculum para la Antieducación* , Revista de la Facultad de Educación-Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima
24. Primer seminario internacional para una nueva investigación 2001, *Escuelas que aprenden y se desarrollan*, Universidad Cayetano Heredia , Lima.
25. **Rivero Herrera**, José et alter (2002), *Magisterio, Educación y Sociedad en el Perú (Encuesta de opinión y actitudes a docentes peruanos*, Ministerio de Educación del Perú, Lima.
26. Simposio Internacional (2002) *Perspectiva de Formación Docente*, Ministerio de Educación del Perú – DINFOCAD GTZ, Lima.
27. Sin autor explícito, (2004), *Pay or decay, The University Crisis*, The Economist, Enero 2004, Londres.
28. **Sota Nadal**, Javier (2002) *Diagnóstico de la Universidad Peruana: Razones para una nueva reforma universitaria* , Ministerio de Educación del Perú, Lima.
29. **UNESCO**, (2001) *Primer Estudio Internacional Comparativo Sobre Lenguaje, Matemática y Factores Asociados, Para Alumnos del Tercer y Cuarto Grado de la Educación Básica*, Santiago.
30. **Vaillant Denise** (2002) *Formación de Formadores. Estado de la Práctica*, PREAL, documentos N° 25, Lima.

ANEXO 1

CUADRO N° 1.
MATRÍCULA EN INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGÓGICOS PÚBLICOS Y PRIVADOS POR REGIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO SEGÚN REGIÓN, 1998-2003

Región	1998		1999		2000		2001		2002		2003		Variación Porcentual 1998-2003	
	Públicas	Privadas	Públicas	Privadas	Públicas	Privadas	Públicas	Privadas	Públicas	Privadas	Públicas	Privadas	Públicas	Privadas
TOTAL	120182		121476		118099		123268		114927		117523		-1	
Subtotal	65617	54565	61555	59921	57629	60470	58582	64686	55379	59548	54901	62622	-16	15
Amazonas	1466	0	1332	0	1256	0	1283	0	1241	0	1184	0	-19	0
Ancash	5576	2175	4588	1656	4440	1637	4216	1462	3523	1737	3710	1792	-33	-18
Apurímac	1606	112	1557	139	1390	208	1490	303	1676	257	1480	359	-8	221
Arequipa	2516	4382	2341	4440	2352	5025	4277	3898	3636	4286	3647	4642	45	6
Ayacucho	3136	1388	2885	1306	2660	1268	2133	1435	2446	1506	2602	1450	-17	4
Cajamarca	7538	1438	5699	2283	5523	1384	5455	1868	5756	1760	5633	1360	-25	-5
Callao	549	416	560	802	536	895	501	948	529	653	509	622	-7	50
Cusco	3460	4911	3255	4463	3574	3682	3255	3821	3109	3268	3124	3602	-10	-27
Huancavelica	1183	84	1216	53	1018	129	1009	165	948	133	989	89	-16	6
Huanuco	2441	1147	2138	1721	2117	1914	2022	1672	1793	2051	1993	1861	-18	62
Ica	3034	5288	2682	5546	2419	5980	2429	6628	3128	5446	2995	5534	-1	5
Junín	3718	4035	3120	4734	2777	4440	2990	4279	2695	3908	2491	3426	-33	-15
La Libertad	5647	5112	4782	4850	4202	4555	4057	5452	3742	4645	3685	4781	-35	-6
Lambayeque	2082	2639	2792	3178	2365	3189	2949	2594	2364	2717	2166	2347	4	-11
Lima Metropolitana	3643	13330	3260	16287	3169	17445	3326	18332	2989	15237	2875	16683	-21	25
Lima	1078	1789	868	1610	117	443	820	784	724	1219	674	2049	-37	15
Loreto	2038	280	2101	286	2320	259	2290	280	2180	133	2064	1597	1	470
Madre de Dios	437	0	372	0	288	0	268	0	226	0	225	0	-49	0
Moquegua	587	183	587	221	550	265	489	329	518	331	649	254	11	39
Pasco	1153	0	1122	0	1167	0	1092	0	946	0	890	0	-23	0
Piura	1129	1517	1976	1499	2132	2059	2311	2397	2423	2354	2200	2472	95	63
Puno	6145	2493	6918	2469	5923	2969	5340	4251	4501	4248	4964	3813	-19	53
San Martín	2116	415	2169	638	2189	796	2133	825	2024	752	2118	542	0	31
Tacna	720	701	618	636	519	649	0	1210	0	1301	0	1567	-100	124
Tumbes	783	233	694	223	731	264	717	285	748	507	709	717	-9	208
Ucayali	1836	497	1923	881	1895	1015	1730	1468	1514	1099	1325	1063	-28	114

Fuente: Estadística Básica 1998- 2003 del Ministerio de Educación.
 Elaboración: Unidad de Estadística Educativa - Ministerio de Educación

MATRICULA EN EDUCACIÓN SUPERIOR NO – UNIVERSITARIA

CUADRO 2

MATRICULA EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL SISTEMA EDUCATIVO, SEGÚN MODALIDAD 1993, 1998 - 2003

Modalidad	1993	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Totales	301 705	331 426	357 849	359 783	377 937	380 984	389 223
Formación Magisterial	119 210	120 182	121 476	118 009	123 268	114 927	117 523
Educación Superior Tecnológica	174 099	203 257	228 697	233 911	246 746	257 430	262 832
Educación Artística	8 396	7 987	7 676	7 773	7 923	8 627	8 868

Ministerio de Educación

Fuente: Cifras de la Educación 1998-2003, abril 2004.

CUADRO 3

PORCENTAJE DE LA MATRÍCULA EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS SEGÚN, MODALIDAD Y TIPO DE GESTIÓN, 1993, 1998 Y 2003

Modalidad	1993			1998			2003		
	Total %	Pública %	Privada %	Total %	Pública %	Privada %	Total %	Pública %	Privada %
Formación Magisterial	100	85	15	100	55	45	100	47	53
Educación Superior Tecnológica	100	49	51	100	46	54	100	41	59
Educación Artística	100	100	0	100	93	7	100	94	6

Ministerio de Educación

Fuente: Cifras de la Educación 1998-2003, abril 2004.

CUADRO 4.

MATRÍCULA EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL SISTEMA EDUCATIVO POR ÁREAS URBANA Y RURAL, SEGÚN MODALIDAD 1998 - 2003

Modalidad	1998		1999		2000		2001		2002		2003	
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Totales	309 885	21 541	334 137	23 712	335 826	23 957	355 483	22 454	359 969	21 015	364 958	24 265
Formación Magisterial	112 898	7 284	114 549	6 927	111 323	6 776	117 385	5 883	109 172	5 755	110 717	6 806
Educación Superior Tecnológica	189 296	13 961	212 196	16 501	217 004	16 907	230 489	16 257	242 478	14 952	246 004	16 828
Educación Artística	7 691	296	7 392	284	7 499	274	7 609	314	8 319	308	8 237	631

Ministerio de Educación

Fuente: Cifras de la Educación 1998-2003, abril 2004.

CUADRO 5

PORCENTAJES DE LA MATRÍCULA EN LAS ÁREAS URBANA Y RURAL POR TIPO DE GESTIÓN, SEGÚN MODALIDAD 1993, 1998 - 2003

	1993							1998							2003						
	Total			Pública		Privada		Total			Pública		Privada		Total			Pública		Privada	
	Total	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Total	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Total	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Formación Magisterial	100	92	8	91	9	100	0	100	94	6	90	10	99	1	100	94	6	90	10	98	2
Educ. Superior Tecnológica	100	94	6	89	11	99	1	100	93	7	86	14	99	1	100	94	6	85	15	100	0
Educación Artística		0						100	96	4	96	4	100	0	100	93	7	92	8	100	0

Ministerio de Educación

Fuente: Cifras de la Educación 1998-2003, abril 2004.

CUADRO 6

MATRÍCULA EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL SISTEMA EDUCATIVO POR GENERO, SEGÚN MODALIDAD 1998 - 2003

Modalidad	1998		1999		2000		2001		2002		2003	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Totales	144 126	187 300	156 395	201 454	153 743	206 040	167 431	210 506	167 865	213 119	171 623	217 600
Formación Magisterial	43 816	76 366	42 403	79 073	39 637	78 462	42 408	80 860	39 716	75 211	41 735	75 788
Educ. Superior Tecnológica	95 359	107 898	109 017	119 680	109 174	124 737	119 959	126 787	122 578	134 852	124 018	138 814
Educación Artística	4 951	3 036	4 975	2 701	4 932	2 841	5 064	2 859	5 571	3 056	5 870	2 998

Ministerio de Educación

Fuente: Cifras de la Educación 1998-2003, abril 2004.

CUADRO 7

PORCENTAJE DE LA MATRÍCULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIO POR GÉNERO

Modalidad	1998		1999		2000		2001		2002		2003	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Formación Magisterial	36	64	35	65	34	66	34	66	34	66	36	64
Educ. Superior Tecnológica	47	53	48	52	47	53	49	51	48	52	47	53
Educación Artística	62	58	65	35	63	37	64	36	64	36	66	34

Ministerio de Educación

Fuente: Cifras de la Educación 1998-2003, abril 2004.

CUADRO 8							
N° de Institutos Superiores Pedagógicos y Facultades de Educación por departamento 11/06/2004							
N°	Departamento	N° de Facultades de Educación			N° Institutos Superiores Pedagógicos		
		Pública	Privada	Total	Público	Privado	Total
01	Tumbes	-	-	0	1	1	2
02	Piura	1	1	2	6	12	18
03	Lambayeque	1	3	4	3	13	16
04	La Libertad	1	3	4	12	21	33
05	Ancash	2	2	4	8	11	19
06	Lima	4	9	13	6	66	72
07	Ica	1	1	2	6	13	19
08	Arequipa	1	1	2	8	14	22
09	Moquegua	-	1	1	2	1	3
10	Tacna	1	1	2	2	3	5
11	Cajamarca	1	-	1	17	7	24
12	Amazonas	-	-	0	4	-	4
13	Loreto	1	1	2	6	3	9
14	San Martín	1	-	1	6	3	9
15	Huanuco	1	1	2	5	5	10
16	Pasco	1	-	1	2	-	2
17	Ucayali	1	-	1	3	3	6
18	Junín	1	1	2	6	22	28
19	Huancavelica	1	-	1	3	2	5
20	Ayacucho	1	-	1	8	4	12
21	Cusco	1	1	2	12	18	30
22	Apurímac	1	-	1	7	2	9
23	Madre de Dios	1	-	1	1	-	1
24	Puno	1	1	2	13	15	28
*	Callao	-	-	0	1	3	4
Total		25	27	52	148	242	390

* Provincia Constitucional.

Fuente: Información proporcionada directamente por DINFOCAD.

CUADRO 9
Gasto por alumno en universidad pública *

AÑO	Presupuesto de la Universidad Pública (en millones de dólares)	Alumnos Matriculados en la Universidad Pública	Gasto por alumno (en dólares)
1998	279.866	239.340	1.169
1999	270.100	242.181	1.115
2000	298.356	245.677	1.214
2001	313.583	256.362	1.223
2002	343.125	263.890	1.300

Fuente: Delgado de la Flor (2004), p. 65.

CUADRO 10
Alumnos matriculados en las carreras más pobladas 2000

CARRERA PROFESIONAL	2000	%
TOTAL	415 465	100%
A.- SUB TOTAL	242 050	58,26
1.- Educación	37 475	9,02
2.- Derecho	36 477	8,78
3.- Contabilidad	33 486	8,06
4.- Administración	25 759	6,2
5.- Economía	17 657	4,25
6.- Enfermería	15 248	3,67
7.- Medicina Humana	15 248	3,67
8.- Ingeniería Civil	13 253	3,19
9.- Ingeniería Industrial	12 547	3,02
10.- Obstetricia	12 215	2,94
11.- Ciencias de la Comunicación	11 758	2,83
12.- Odontología	10 927	2,63
B.- OTRAS CARRERAS PROF.	17 3415	41,74

Fuente: Delgado de la Flor et al. (2004) p. 78.

CUADRO 11
Evolución del número de docentes de los Institutos Superiores
Pedagógicos

Años	ISP Públicos	ISP Privados	Total
1993	3194	1364	4558
1998	3181	4418	7599
1999	3396	5184	8580
2000	3178	5067	8245
2001	3223	5164	8387
2002	3191	5111	8302
2003	3231	5221	8452

Ministerio de Educación

Fuente: Cifras de la Educación 1998-2003, abril 2004.

CUADRO 12
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
PROCESO DE ADMISIÓN 2004-II

ESCUELAS	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo
MEDICINA HUMANA	191	159.5
ODONTOLOGÍA	162	133
DERECHO	183	109.5
VETERINARIA	136.5	105.5
EDUCACIÓN SECUNDARIA	142.5	95
EDUCACIÓN PRIMARIA	108.5	87.5
MATEMÁTICA	200.5	73
INVESTIGACIÓN OPERATIVA	111	60.5
EDUCACIÓN FÍSICA	87	60
FÍSICA	129	60

Fuente: UNMSM, Oficina Central de Admisión.

CUADRO 13
Totales y Porcentaje de Titulados Por Sede.

Sede	Total	No Pedagógico	%	Licenciado	%	IST / ISP	%	En Blanco	%	mala marca	%
01	4238	33	0.78%	1995	47%	2148	51%	16	0.38%	46	1%
02	2237	81	3.62%	1119	50%	991	44%	18	0.80%	28	1%
03	897	22	2.45%	573	64%	277	31%	4	0.45%	21	2%
04	2140	24	1.12%	1094	51%	978	46%	10	0.47%	34	2%
05	3083	38	1.23%	1826	59%	1162	38%	18	0.58%	39	1%
06	1063	8	0.75%	789	74%	257	24%	0	0.00%	9	1%
07	696	3	0.43%	440	63%	236	34%	2	0.29%	15	2%
08	1173	5	0.43%	149	13%	1013	86%	0	0.00%	6	1%
09	1266	36	2.84%	762	60%	446	35%	1	0.08%	21	2%
10	874	8	0.92%	338	39%	520	59%	2	0.23%	6	1%
11	63	0	0.00%	26	41%	37	59%	0	0.00%	0	0%
12	161	2	1.24%	83	52%	76	47%	0	0.00%	0	0%
13	640	8	1.25%	160	25%	468	73%	0	0.00%	4	1%
14	335	0	0.00%	172	51%	159	47%	0	0.00%	4	1%
15	552	4	0.72%	411	74%	134	24%	0	0.00%	3	1%
16	500	0	0.00%	214	43%	280	56%	1	0.20%	5	1%
17	781	336	43.02%	177	23%	124	16%	76	9.73%	68	9%
18	818	18	2.20%	55	7%	736	90%	0	0.00%	9	1%
19	681	9	1.32%	36	5%	620	91%	10	1.47%	6	1%
20	2388	34	1.42%	105	4%	2205	92%	36	1.51%	8	0%
21	1485	33	2.22%	487	33%	939	63%	13	0.88%	13	1%
22	695	13	1.87%	35	5%	642	92%	5	0.72%	0	0%
23	727	10	1.38%	215	30%	470	65%	4	0.55%	28	4%
24	1315	4	0.30%	393	30%	911	69%	4	0.30%	3	0%
25	4976	72	1.45%	2133	43%	2704	54%	10	0.20%	57	1%
26	1789	17	0.95%	413	23%	1345	75%	4	0.22%	10	1%
27	805	10	1.24%	71	9%	715	89%	5	0.62%	4	0%
28	5070	52	1.03%	533	11%	4419	87%	19	0.37%	47	1%
29	1222	5	0.41%	75	6%	1132	93%	5	0.41%	5	0%
30	444	1	0.23%	10	2%	431	97%	1	0.23%	1	0%
31	1571	14	0.89%	174	11%	1369	87%	3	0.19%	11	1%
32	7337	60	0.82%	1614	22%	5604	76%	17	0.23%	42	1%
33	413	2	0.48%	94	23%	310	75%	1	0.24%	6	1%
34	1884	36	1.91%	606	32%	1218	65%	15	0.80%	9	0%
35	1001	22	2.20%	343	34%	623	62%	2	0.20%	11	1%
36	1266	13	1.03%	228	18%	1005	79%	3	0.24%	17	1%
37	4610	141	3.06%	1362	30%	3011	65%	32	0.69%	64	1%
38	5806	98	1.69%	1031	18%	4552	78%	38	0.65%	87	1%
39	2788	56	2.01%	574	21%	2084	75%	10	0.36%	64	2%
40	2202	80	3.63%	1049	48%	1024	47%	19	0.86%	30	1%
41	1521	41	2.70%	704	46%	757	50%	12	0.79%	7	0%
42	364	7	1.92%	16	4%	334	92%	3	0.82%	4	1%
43	189	0	0.00%	4	2%	185	98%	0	0.00%	0	0%
44	92	2	2.17%	18	20%	69	75%	3	3.26%	0	0%
45	42	1	2.38%	21	50%	20	48%	0	0.00%	0	0%
46	123	2	1.63%	6	5%	114	93%	1	0.81%	0	0%
47	144	4	2.78%	14	10%	124	86%	2	1.39%	0	0%
48	314	5	1.59%	41	13%	264	84%	1	0.32%	3	1%
49	1050	17	1.62%	241	23%	777	74%	8	0.76%	7	1%
50	652	5	0.77%	393	60%	243	37%	1	0.15%	10	2%
51	1281	29	2.26%	191	15%	1050	82%	5	0.39%	6	0%
52	1494	23	1.54%	191	13%	1273	85%	4	0.27%	3	0%
53	8831	168	1.90%	1697	19%	6868	78%	59	0.67%	39	0%
54	1068	11	1.03%	83	8%	965	90%	7	0.66%	2	0%
55	1072	5	0.47%	57	5%	997	93%	6	0.56%	7	1%
56	315	3	0.95%	25	8%	285	90%	1	0.32%	1	0%
57	478	10	2.09%	116	24%	345	72%	1	0.21%	6	1%
58	2025	16	0.79%	827	41%	1156	57%	5	0.25%	21	1%
59	653	30	4.59%	12	2%	603	92%	4	0.61%	4	1%
60	1496	38	2.54%	243	16%	1201	80%	7	0.47%	7	0%
61	23	7	30.43%	8	35%	7	30%	0	0.00%	1	4%
TOTAL	95219	1832	1.92%	26872	28%	65012	68%	534	0.56%	969	1%

Fuente: Elaboración del autor en base a los resultados oficiales proporcionados por el MED.

CUADRO 14 Presencia en el mercado de trabajo		
	Subsistema centralizado (ISPs)	Subsistema descentralizado (Universidades)
Nº de docentes	68%	28%*

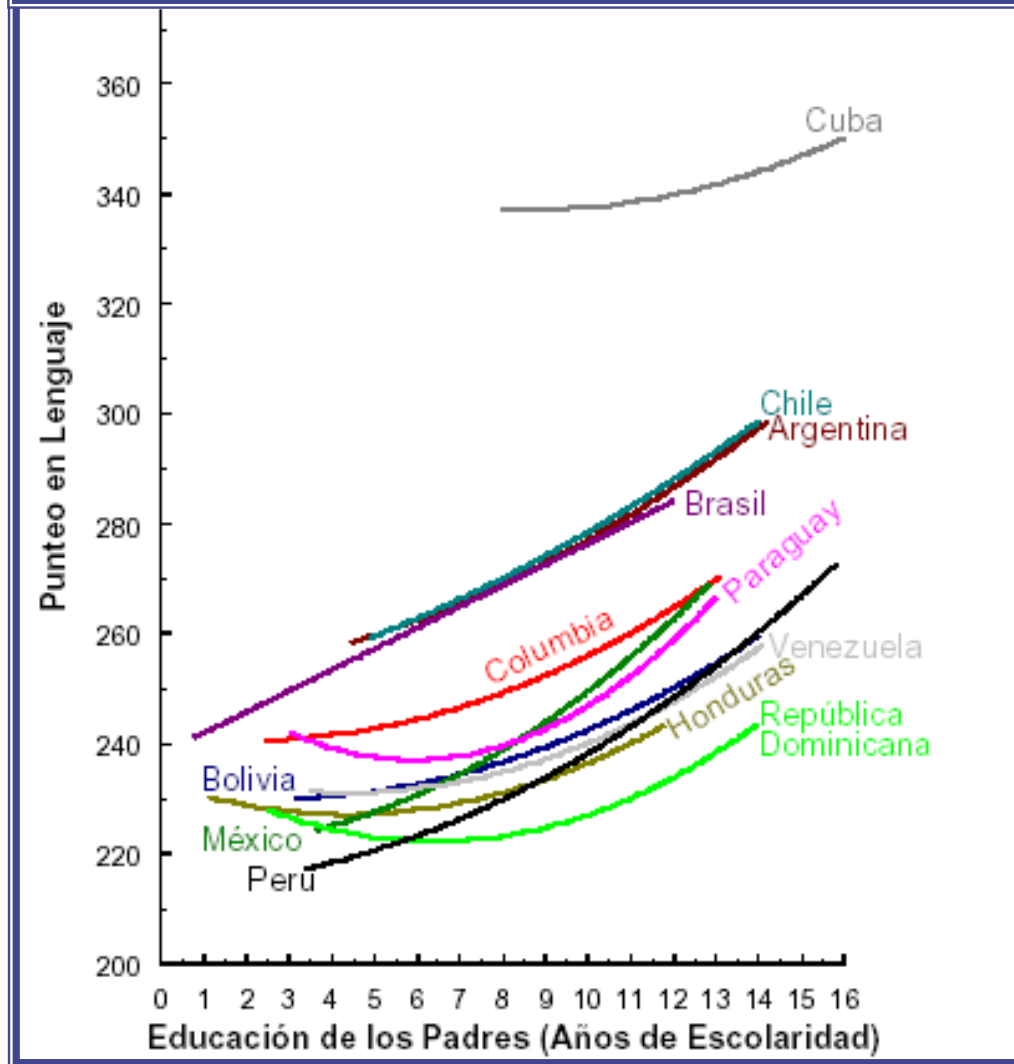
* Estimado del autor en base al número de Licenciados y de titulados en ISPs que participaron en el concurso docente 2002. Hay un 4% de graduados en Institutos Tecnológicos.

CUADRO 15
Extensión física de las Áreas de los Currículos de Formación Docente

Áreas	Educación Primaria	Secundaria			
		Comunicación	Ciencias Naturales	Ciencias Sociales	Matemáticas
Comunicación Integral	(6 págs)	(3 págs)	(1 Pág.)	(2 págs)	(1 Pág.)
Ecosistema	(2 págs)	(1 Pág.)	(2 págs)	(2 págs)	(1 Pág.)
Educación	(5 págs)	(5 págs)	(5 págs)	(5 págs)	(5 págs)
Educación Religios	(1 Pág.)	(1 Pág.)	(1 Pág.)	(1 Pág.)	(1 Pág.)
Matemática	(2 págs)	(1 Pág.)	(1 Pág.)	(1 Pág.)	(1 Pág.)*
Sociedad	(2 págs)	(2 págs)	(1 Pág.)	(2 págs)	(1 Pág.)
Trabajo y Producción	(1 Pág.)				

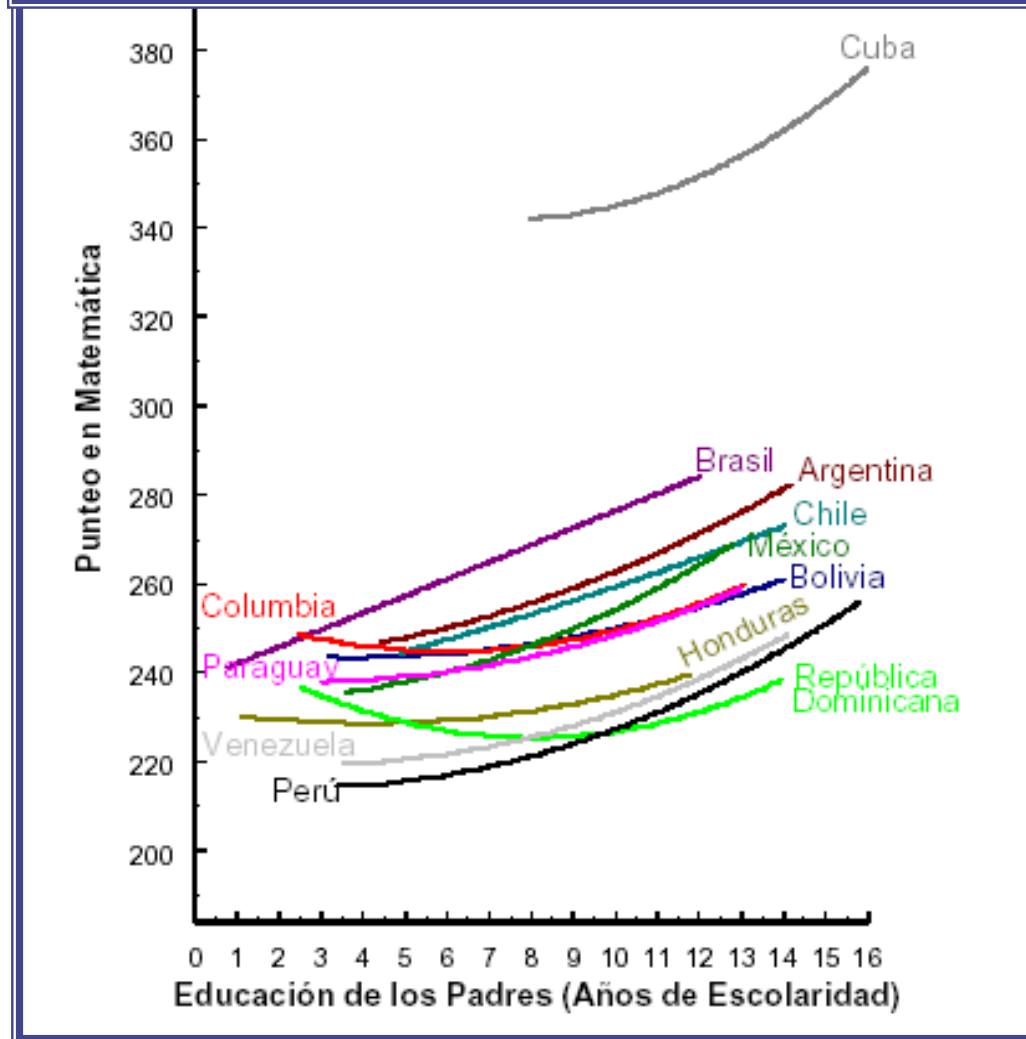
* Subrayamos en el extremo, que un profesor de Educación Secundaria de Matemática cursa la misma cantidad de temas que otro de cualquier otra especialidad.

CUADRO 16
Gradientes Socioculturales por Rendimiento en
Lenguaje por País



FUENTE: Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación de la Calidad de la Educación, Informe Técnico (2001) , UNESCO, Santiago.

CUADRO 17
Gradientes Socioculturales por Rendimiento en
Matemática por País



FUENTE: Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación de la Calidad de la Educación, Informe Técnico (2001) , UNESCO, Santiago.

CUADRO 18

Student performance on the combined reading, scientific, mathematical literacy scales and national income

	Performance on the combined reading literacy scale		Performance on the mathematical literacy scale		Performance on the scientific literacy scale		GDP per capita (US dollars ¹) (2000)	Cumulative expenditure on educational institutions per student (US dollars ²) (1999)
	Mean score	S.E.	Mean score	S.E.	Mean score	S.E.		
Albania	349	(3.3)	381	(3.1)	376	(2.9)	3 506	m
Argentina	418	(9.9)	388	(9.4)	396	(8.6)	12 377	18 893
Australia	528	(3.5)	533	(3.5)	528	(3.5)	26 325	55 987
Austria	507	(2.4)	515	(2.5)	519	(2.6)	28 070	77 027
Belgium	507	(3.6)	520	(3.9)	496	(4.3)	26 392	49 489
Brazil	396	(3.1)	334	(3.7)	375	(3.3)	7 625	10 269 ^{2,3}
Bulgaria	430	(4.9)	430	(5.7)	448	(4.6)	5 710	m
Canada	534	(1.6)	533	(1.4)	529	(1.6)	28 130	59 808
Chile	410	(3.6)	384	(3.7)	415	(3.4)	9 417	17 820
Czech Republic	492	(2.4)	498	(2.8)	511	(2.4)	13 806	22 606
Denmark	497	(2.4)	514	(2.4)	481	(2.8)	28 755	65 244
Finland	546	(2.6)	536	(2.2)	538	(2.5)	25 357	47 854
France	505	(2.7)	517	(2.7)	500	(3.2)	25 090	55 086
Germany	484	(2.5)	490	(2.5)	487	(2.4)	26 139	44 800
Greece	474	(5.0)	447	(5.6)	461	(4.9)	15 885	24 671 ²
Hong Kong-China	525	(2.9)	560	(3.3)	541	(3.0)	25 153	m
Hungary	480	(4.0)	488	(4.0)	496	(4.2)	12 204	21 997 ²
Iceland	507	(1.5)	514	(2.3)	496	(2.2)	28 143	m
Indonesia	371	(4.0)	367	(4.5)	393	(3.9)	3 043	1 164 ⁴
Ireland	527	(3.2)	503	(2.7)	513	(3.2)	28 285	34 329
Israel	452	(8.5)	433	(9.3)	434	(9.0)	20 131	m
Italy	487	(2.9)	457	(2.9)	478	(3.1)	25 095	58 868 ²
Japan	522	(5.2)	557	(5.5)	550	(5.5)	26 011	54 737
Korea	525	(2.4)	547	(2.8)	552	(2.7)	15 186	30 246
Latvia	458	(5.3)	463	(4.5)	460	(5.6)	7 045	m
Liechtenstein	483	(4.1)	514	(7.0)	476	(7.1)	m	m
Luxembourg	441	(1.6)	446	(2.0)	443	(2.3)	48 239	m
FYR Macedonia	373	(1.9)	381	(2.7)	401	(2.1)	5 086	m

	Performance on the combined reading literacy		Performance on the mathematical literacy scale		Performance on the scientific literacy scale		GDP per capita (US dollars) (2000)	Cumulative expenditure on educational institutions per student (US)
	Mean score	S.E.	Mean score	S.E.	Mean score	S.E.		
Perú	377	(2.8)	292	(4.4)	333	(4.0)	4 799	3 479
United Kingdom	523	(2.6)	529	(2.5)	532	(2.7)	24 964	46 175
United States	504	(7.1)	493	(7.6)	499	(7.3)	34 602	72 119 ⁵

Fuente: OECD, UNESCO Literacy Skills for the World of Tomorrow Fuerher Results form PISA 2000.

**CUADRO 19
CANTIDAD DE POSTULANTES POR FECHA Y POR TIPO DE PRUEBA**

Nº	Tipo de Prueba	Primera Prueba 01.03.02	Segunda Prueba 09/03/02	Total
1	A. Inicial	7,422	2,965	10,387
2	B. Primaria	20,242	14,389	34,631
3	C. Especial	489	87	576
4	D. Matemática	4,354	3,315	7,669
5	E. Comunicación	3,901	2,879	6,780
6	F. C. Sociales	5,036	4,169	9,205
7	G. C. Naturales	4,314	5,184	9,498
8	H. E. Artística	1,626	562	2,188
9	1.1. Extranjera	452	357	809
10	J. E. Física	3,209	1,712	4,921
11	K. V. Técnica	3,565	1,402	4.967
12	L. CEOs	811	282	1,093
13	M. I.S.T.	1,307	678	1,985
14	N. E. Religiosa	257	231	488
15	Sin Marcar	22	0	22
Total		57,007	38,212	95,219

Fuente: Elaboración del autor en base a los resultados de la administración de 28 Pruebas de Suficiencia Profesional por encargo del MED

CUADRO 20
Promedios generales reales de las Pruebas
de Suficiencia Profesional

Pruebas administradas	Promedios Generales	No de Examinados
el 01.03.02	11,19	57,007
el 09.03.02	11,68	38,212

Fuente: Elaboración del autor en base a los resultados de la administración de 28 Pruebas de Suficiencia Profesional por encargo del MED

CUADRO 21
PROMEDIO A NIVEL NACIONAL SOBRE UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS

SEXO	PROMEDIO	DESV.STAND	MODA
VARONES	11.49	5.24	12
MUJERES	12.19	6.07	11

Fuente: Elaboración del autor en base a los resultados de la administración de 28 Pruebas de Suficiencia Profesional por encargo del MED

CUADRO 22
PROMEDIO GENERAL SEGÚN NIVEL Y TIPO DE TITULO SOBRE UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS

NIVEL	GRAD. ISP	LICENCIADOS
ED. INICIAL	15.3998	18.6293
ED. PRIMARIA	11.4588	12.7758
ED. SECUNDARIO	11.7098	14.2985

Fuente: Elaboración del autor en base a los resultados de la administración de 28 Pruebas de Suficiencia Profesional por encargo del MED.

CUADRO 23
PROMEDIO SEGÚN GENERO, NIVEL Y TIPO TITULO SOBRE UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS

VARONES		
NIVEL	GRAD. ISP	LICENCIADOS
ED. INICIAL	11.6	12.2133
ED. PRIMARIA	11.7637	12.5051
ED. SECUNDARIA	11.0715	12.4918

Fuente: Elaboración del autor en base a los resultados de la administración de 28 Pruebas de Suficiencia Profesional por encargo del MED.

CUADRO 24
MUJERES

	GRAD. ISP	LICENCIADOS
ED. INICIAL	15.4617	18.6873
ED. PRIMARIA	12.437	15.1362
ED. SECUNDARIA	11.713	13.768

Fuente: Elaboración del autor en base a los resultados de la administración de 28 Pruebas de Suficiencia Profesional por encargo del MED.

CUADRO 25
PROMEDIO GENERAL POR GRUPO ETARIO SOBRE UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS

GENERAL			
	PROMEDIO	DESV.STAND.	MODA
21-25 AÑOS	13.21	5.586	12
26-30 ANOS	12.293	5.757	11
31-40 AÑOS	11.519	5.731	9
41 A MAS AÑOS	10.931	5.468	12

Fuente: Elaboración del autor en base a los resultados de la administración de 28 Pruebas de Suficiencia Profesional por encargo del MED.

**CUADRO 26
VARONES**

	PROMEDIO	DESV. STAND.	MODA
21-25 AÑOS	12.792	5.408	15
26-30 AÑOS	11.648	5.191	11
31-40 AÑOS	11.008	5.168	12
41 A MAS AÑOS	11.113	5.235	12

Fuente: Elaboración del autor en base a los resultados de la administración de 28 Pruebas de Suficiencia Profesional por encargo del MED.

**CUADRO 27
DAMAS**

	PROMEDIO	DESV. STAND.	MODA
21-25 AÑOS	13.395	5.652	11
26-30 ANOS	12.268	5.81	13
31-40 AÑOS	11.694	5.697	11
41 A MAS ANOS	10.805	5.648	0

Fuente: Elaboración del autor en base a los resultados de la administración de 28 Pruebas de Suficiencia Profesional por encargo del MED.

CUADRO 28
PROMEDIO GENERAL POR TIPO DE PRUEBA SOBRE UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS GENERAL

TIPO DE PRUEBA	PROMEDIO	DESV. STAND.	MODA
A - ED. INICIAL	16.221	5.958	17
B - ED. PRIMARIA	11.108	5.314	10
C - ED. ESPECIAL	9.745	5	9.2
D - E.S. SECUNDARIA	10.228	4.512	11
E - ES. CIENCIAS NATURALES	12.932	5.188	14
F - E.S. CIENCIAS SOCIALES	11.56	4.87	12
G - E.S. COMUNICACIÓN	9.854	5.037	9
H - ED. ARTISTICA	9.295	4.155	7
I - E.S IDIOMA EXTRANJERO	13.899	6.296	13
J - E.S ED. FÍSICA	11.282	5.146	12
K - E.S. VARIANTE TÉCNICA	12.502	5.137	12
L - CEOs	10.247	4.799	11
M - IST	12.753	4.65	14
N - ED. RELIGIOSA	12.94	6.537	0

Fuente: Elaboración del autor en base a los resultados de la administración de 28 Pruebas de Suficiencia Profesional por encargo del MED.

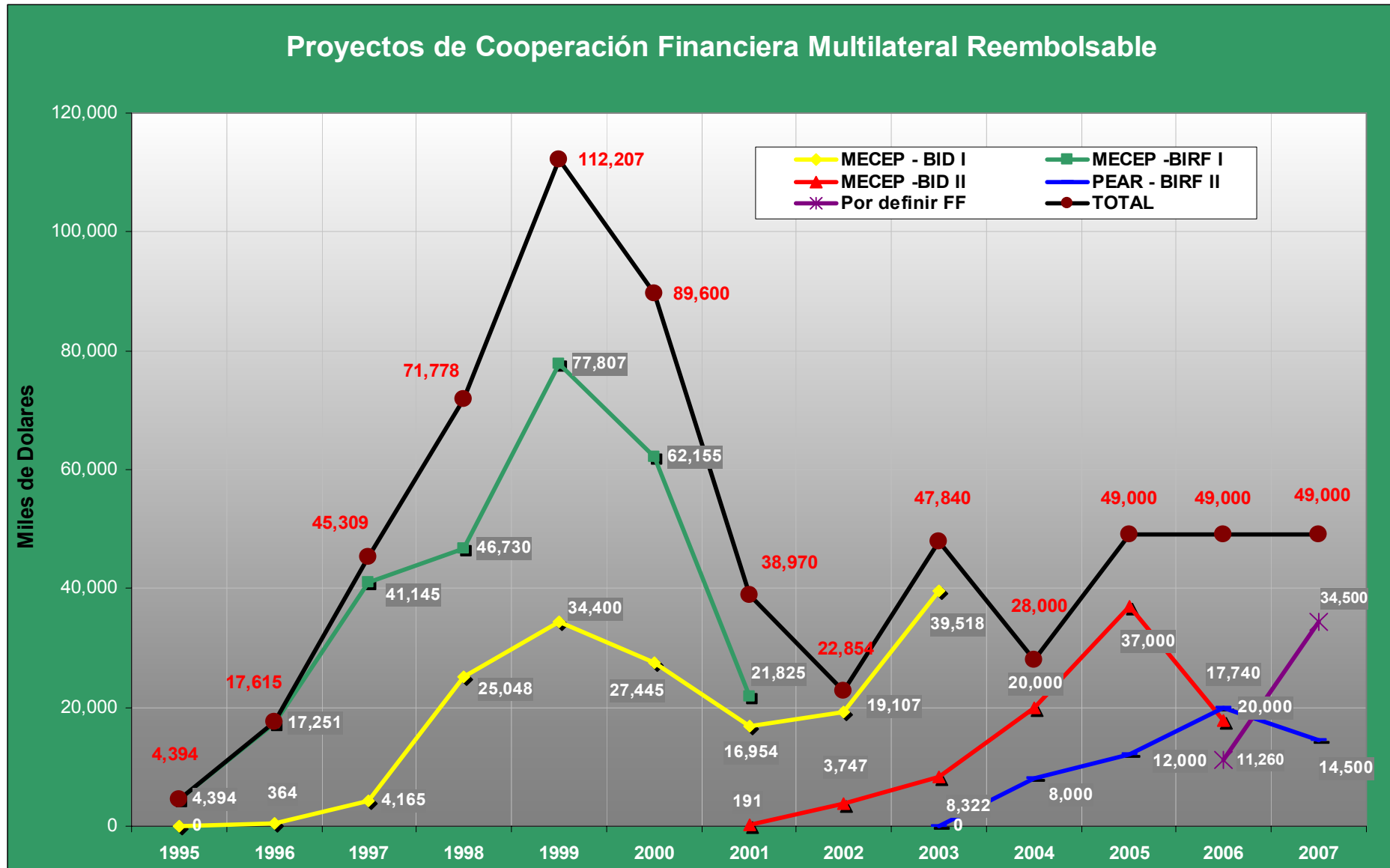
CUADRO 29
CONFIABILIDAD Y ERROR ESTÁNDAR DE LAS PRUEBAS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL*

	Acierto: 1	Error: -0.25		
TIPO DE PRUEBA	PROMEDIO	DESVIACIÓN	CONFIABILIDAD	Error Estándar
A - ED. INICIAL	19.76971	7.998013	0.813143427	3.457293996
B - ED. PRIMARIA	14.1988	7.139475	0.800544166	3.188523625
C - ED. ESPECIAL	11.65582	6.833591	0.808585756	2.98975836
D - E.S. SECUNDARIA	12.61811	5.846828	0.724040795	3.071444888
E - ES. CIENCIAS NATURALES	15.99805	6.711359	0.758465127	3.298377841
F - E.S. CIENCIAS SOCIALES	14.2849	6.318253	0.744397512	3.194328166
G - E.S. COMUNICACION	12.1513	6.434953	0.777867158	3.032856014
H - ED. ARTISTICA	11.18384	5.681786	0.731054713	2.946570294
I - E.S IDIOMA EXTRANJERO	17.11341	8.165221	0.831170031	3.355001412
J - E.S ED. FISICA	13.84073	6.687312	0.776176586	3.163766026
K - E.S. VARIANTE TÉCNICA	15.30894	6.862661	0.774468304	3.259089863
L - CEOs	12.34995	6.496214	0.779636213	3.04951256
M - IST	15.60491	6.238819	0.72420719	3.276377019
N - ED. RELIGIOSA	15.99129	8.571166	0.851944738	3.298008981

* Procedimiento para calcular el coeficiente de confiabilidad: KR21

Fuente: Elaboración del autor en base a los resultados de la administración de 28 Pruebas de Suficiencia Profesional por encargo del MED.

CUADRO 30



Fuente: Ministerio de Educación

CUADRO 31
Proyectos de Cooperación Financiera Multilateral Reembolsable*

AÑOS	MECEP BID I	MECEP BID II	MECED BIRF I	Subtotales BID-BIRF	Por definir FF	PEAR-BIRF II	Totales BID, BIRF, PEAR, FF
1995			4394	4394			4394
1996	364		17251	17615			17615
1997	4165		41145	45310			45309
1998	25048		46730	71778			71778
1999	34400		77807	112207			112207
2000	27445		62155	89600			89600
2001	16954	191	21825	38970			38970
2002	19107	3747		22854			22854
2003	39518	8322		47840			47840
2004		20000		20000		8000	28000
Totales Ejecutados	167001	32260	271307	470568		8000	478567
2005		37000				12000	49000
2006		17740			11260	20000	49000
2007					34500	14500	49000
Total Proyectado		54740		54740	45760	46500	147000
Deuda Comprometida		87000		525308		54500	625567

BID: Banco Interamericano de Desarrollo

BIRF: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

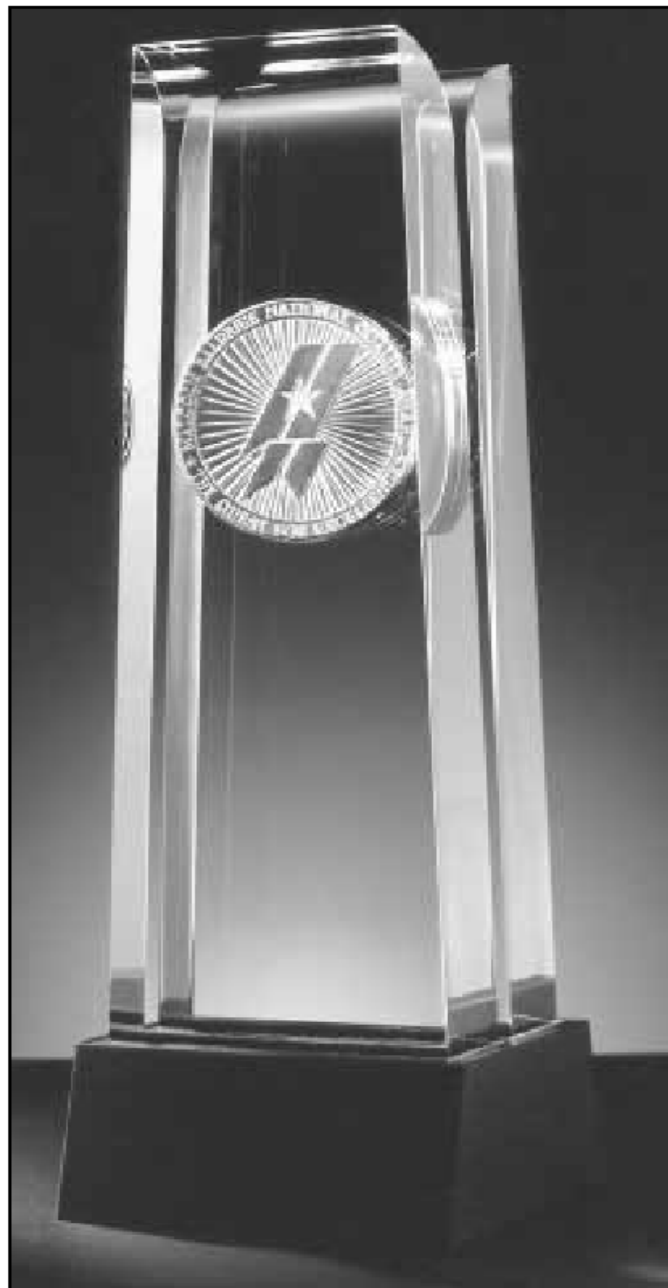
PEAR: Proyecto de Educación en Áreas Rurales

* Elaborado sobre los datos proporcionados en su Informe al Congreso de la República por el Ministro de Educación Javier Sota Naval el 07.09.2004

Fuente: Elaborado por el autor sobre la base de la información grafica proporcionada por el Ministro de Educación en su exposición ante la Comisión de Educación del Congreso de la Republica el 07.09.2004

Anexo 2

The Malcolm Baldrige National Quality Award



Crystal by Steuben

The President of the United States traditionally presents the Awards at a special ceremony in Washington, DC.

Anexo 2.2

2004 EDUCATION CRITERIA FOR PERFORMANCE EXCELLENCE—ITEM LISTING

P Preface: Organizational Profile		
	P.1 Organizational Description	
	P.2 Organizational Challenges	
2004 Categories and Items		Point Values
1	Leadership	120
	1.1 Organizational Leadership	70
	1.2 Social Responsibility	50
2	Strategic Planning	85
	2.1 Strategy Development	40
	2.2 Strategy Deployment	45
3	Student, Stakeholder, and Market Focus	85
	3.1 Student, Stakeholder, and Market Knowledge	40
	3.2 Student and Stakeholder Relationships and Satisfaction	45
4	Measurement, Analysis, and Knowledge Management	90
	4.1 Measurement and Analysis of Organizational Performance	45
	4.2 Information and Knowledge Management	45
5	Faculty and Staff Focus	85
	5.1 Work Systems	35
	5.2 Faculty and Staff Learning and Motivation	25
	5.3 Faculty and Staff Well-Being and Satisfaction	25
6	Process Management	85
	6.1 Learning-Centered Processes	50
	6.2 Support Processes	35
7	Organizational Performance Results	450
	7.1 Student Learning Results	150
	7.2 Student- and Stakeholder-Focused Results	60
	7.3 Budgetary, Financial, and Market Results	60
	7.4 Faculty and Staff Results	60
	7.5 Organizational Effectiveness Results	60
	7.6 Governance and Social Responsibility Results	60
	TOTAL POINTS	1000

Note: The Scoring System used with the Criteria Items in a Baldrige assessment can be found on pages 59–62.

ANEXO 3

**ESTUDIOS DE POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN “ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE” (PEDAGÓGICA)**

Sección de Maestría

Los estudios de maestría en educación fueron autorizados por Resolución N° 1134 – 72 – CONUP del 24 de Octubre de 1972. Se realizan en cuatro semestres académicos y comprenden 64 créditos.

MAESTRÍA CON MENCIÓN EN	OBJETIVOS
Maestría en Docencia Universitaria	Formar profesionales en educación con capacidad para elaborar y ejecutar proyectos sobre temas de docencia en el nivel superior, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la enseñanza universitaria.
Problemas de Aprendizaje	Profundizar el conocimiento y manejo de teorías psicopedagógicas, que permitan el adecuado diagnóstico y tratamiento de posibles problemas de aprendizaje.
Gestión Educacional	Capacitar a investigadores y docentes en el ámbito de la gestión educacional, para desempeñarse como funcionarios dentro del sistema educativo.
Historia	Ampliar los conocimientos de métodos y técnicas modernas en investigación histórica.
Ciencias del Deporte	Formar investigadores profesionales en las diversas áreas de las ciencias del deporte, innovando técnicas y metodologías que mejoren la calidad de la educación física.
Educación Matemática	Actualizar y profundizar los conocimientos en el área de matemáticas y capacitar a los maestristas para desempeñarse como docentes de matemática en las facultades de educación, en institutos superiores y en el nivel secundario.
Medición y Evaluación de la Calidad Educativa	Capacitar a docentes e investigadores en el área de evaluación de la calidad educativa para que desempeñen funciones de evaluadores en el ámbito de la educación básica, superior y en instituciones consultoras.
Didáctica de la Comunicación	Conocer los logros de las ciencias lingüísticas, gramaticales, textuales, literarias y comunicativas, como aspectos condicionantes del desarrollo educativo.

MAESTRÍA CON MENCIÓN EN	OBJETIVOS
Ciencias Biológicas	Formar especialistas capaces de elaborar y ejecutar proyectos de investigación para innovar la enseñanza experimental de la biología.
Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible	Perfeccionar a docentes y especialistas para que fomenten la educación permanente en temas ambientales y desarrollo sostenible.
Educación Intercultural Bilingüe	Formar investigadores que aporten al desarrollo de la educación intercultural bilingüe y al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en contextos multiculturales.
Educación Tecnológica	Formar investigadores para innovar la enseñanza en el área de la educación tecnológica del sistema educativo nacional.
Educación Alimentaria y Nutrición	Formar investigadores que contribuyan en la formulación de propuestas educacionales tendientes a mejorar el nivel de cultura alimentaria de la población, con el propósito de que puedan alcanzar una mejor calidad de vida.

SECCIÓN DOCTORAL

Fue creada en concordancia con la Ley Universitaria N° 13417 por acuerdo del Consejo Universitario del 25 de agosto de 1967. Es la unidad académica destinada al perfeccionamiento docente, formación de investigadores en Pedagogía y en ciencias afines. Actualmente ofrece dos programas académicos: Doctorado en Ciencias de la Educación y Doctorado en Psicología Educativa y Tutorial.

DOCTORADOS	OBJETIVOS
Doctorado en Ciencias de la Educación	Formar y perfeccionar a investigadores de la educación capaces de crear teorías y técnicas pedagógicas.
Psicología Educativa y Tutorial.	Formar investigadores en el campo de la atención personalizada al aprendizaje.

Estudios de Postgrado en Educación registrados en las universidades no-pedagógicas más importantes del país

N	UNIVERSIDAD	FACULTAD	GRADO ACADÉMICO	MENCIONES
1	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Educación	Maestría en Educación	Docencia en el nivel superior
2	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Educación	Maestría en Educación	Gestión de la educación
3	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Educación	Maestría en Educación	Educación matemática
4	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Educación	Maestría en Educación	Actividad física y prevención de la salud
5	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Educación	Maestría en Educación	Medición, evaluación y acreditación de la calidad de la educación
6	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Psicología	Maestría en Psicología	Psicología Educativa
7	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Ciencias Sociales	Maestría en Sociología	Sociología de la Educación
8	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Educación	Doctorado en Educación	
9	Pontificia Universidad Católica del Perú	Educación	Maestría en Educación	Trastornos de la Comunicación Humana
10	Pontificia Universidad Católica del Perú	Educación	Maestría en Educación	Enseñanza de la Física
11	Pontificia Universidad Católica del Perú	Educación	Maestría en Educación	Enseñanza de las Matemáticas
12	Pontificia Universidad Católica del Perú	Educación	Maestría en Educación	Enseñanza de la Química
13	Pontificia Universidad Católica del Perú	Educación	Maestría en Educación	Gestión de la Educación
14	Universidad Nacional Federico Villarreal	Educación	Maestría en Educación	Docencia Universitaria
15	Universidad Nacional Federico Villarreal	Educación	Maestría en Educación	Gerencia Educativa
16	Universidad Nacional Federico Villarreal	Educación	Maestría en Educación	Gestión y Administración de la Educación
17	Universidad Nacional Federico Villarreal	Educación	Doctorado en Educación	
18	Universidad Nacional de San Agustín	Educación	Maestría en Educación	Educación :
19	Universidad Nacional de San Agustín	Educación	Maestría en Educación	Educación Superior
20	Universidad Nacional de San Agustín	Educación	Maestría en Educación	Gestión, Gerencia y Administración Educativa

N	UNIVERSIDAD	FACULTAD	GRADO ACADÉMICO	MENCIONES
21	Universidad Femenina del Sagrado Corazón	Educación	Maestría en Educación	Tecnología Educativa
22	Universidad Femenina del Sagrado Corazón	Educación	Maestría en Educación	Orientación Educativa
23	Universidad Femenina del Sagrado Corazón	Educación	Maestría en Educación	Docencia Universitaria
24	Universidad Femenina del Sagrado Corazón	Educación	Maestría en Educación	Problemas de Aprendizaje
25	Universidad Femenina del Sagrado Corazón	Educación	Doctorado en Educación	
26	Universidad Nacional de Piura	Educación	Maestría en Educación	Teorías y Práctica Educativa
27	Universidad Nacional de Piura	Educación	Maestría en Educación	Gestión Educativa
28	Universidad Nacional de Piura	Educación	Maestría en Educación	Psicopedagogía
29	Universidad Nacional de Piura	Educación	Maestría en Educación	Lengua Española
30	Universidad Inca Garcilaso de la Vega	Educación	Maestría Ciencias de la Educación	Educación Especial
31	Universidad Inca Garcilaso de la Vega	Educación	Maestría Ciencias de la Educación	Gestión Educativa
32	Universidad Inca Garcilaso de la Vega	Educación	Maestría Ciencias de la Educación	Investigación y Docencia Universitaria
33	Universidad Inca Garcilaso de la Vega	Educación	Doctorado en Educación	
34	Universidad San Martín de Porres	Educación	Maestría en Educación	Docencia e Investigación Universitaria
35	Universidad San Martín de Porres	Educación	Maestría en Educación	Gestión Educativa
36	Universidad San Martín de Porres	Educación	Maestría en Educación	Informática y Tecnología Educativa
37	Universidad San Martín de Porres	Educación	Doctorado en Educación	
38	Universidad Nacional de Trujillo	Educación	Maestría en Educación	Psicología Educativa
39	Universidad Nacional de Trujillo	Educación	Maestría en Educación	Pedagogía Universitaria
40	Universidad Nacional de Trujillo	Educación	Maestría en Educación	Gestión Universitaria
41	Universidad Nacional de Trujillo	Educación	Maestría en Educación	Psicopedagogía
42	Universidad Nacional de Trujillo	Educación	Maestría en Educación	Didáctica de lenguas extranjeras
43	Universidad Nacional de Trujillo	Educación	Doctorado en Educación	

ANEXO 4

LEGALIDAD SOBRE FORMACIÓN DOCENTE

En lo que sigue proporcionamos una cronología de la Legislación Universitaria peruana sobre Educación Superior.

CRONOLOGÍA DE LA LEGISLACIÓN SOBRE FORMACIÓN DOCENTE EN EL PERÚ Y NORMAS LEGALES RELACIONADAS A PARTIR DE 1901

AÑO	DENOMINACIÓN	GOBERNANTE	OBJETIVOS
1901	Ley Orgánica de Educación	Nicolás de Piérola	Se crea un organismo superior que controla la actividad educativa.
1905	Resolución Legislativa N°115 D.S del 28 de enero	José Pardo	Estableció la jubilación y el montepío para los preceptores y sus formas de asignación Se crea la Escuela Normal de Varones de Lima. El director fue Isidro Poiry.
1906	D.S del 27 de Enero	José Pardo	Establece Escuelas Normales para preceptores en Arequipa, Puno, Cuzco y Trujillo.
1912	Ley N° 1686		Reemplazó a los preceptores de edad avanzada por preceptores educados en las escuelas normales del país.
1918	Ley N° 2690		Ley Orgánica de Instrucción Primaria y Secundaria.
1919	D.L del 20 de septiembre	Augusto B. Leguía	Dispone la representación estudiantil a través de docentes en el gobierno de la universidad.
1919	Ley N° 4004 del 14 de Octubre	Augusto B. Leguía	El nombramiento de los catedráticos debía ser hecho por el Consejo de Facultad.
1920	Ley Orgánica de Educación	Augusto B. Leguía	Reconoce la representación estudiantil a través de docentes.

AÑO	DENOMINACIÓN	GOBERNANTE	OBJETIVOS
1928	Estatuto Universitario	Augusto B. Leguía	Suprimió la autonomía universitaria y la representación estudiantil.
1929	Ley N° 6636	Augusto B. Leguía	Se funda el Instituto Pedagógico de Varones. La Escuela Normal de Mujeres se convirtió en Instituto Pedagógico de Mujeres.
1931	Estatuto Provisorio	Sánchez Cerro	Permitió el proceso de reforma universitaria.
1935	Ley Orgánica de Educación	Oscar Benavides	Suprimió las conquistas de la Reforma universitaria.
1941	Ley Orgánica de Educación N° 9559	Manuel Prado	Reglamentó la represión contra los estudiantes reformistas.
1946	Estatuto Universitario N° 10555	José Luis Bustamante	Restableció las conquistas de los años 20 y 30.
1947	Creación de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.	José Luis Bustamante	Formación de docentes secundarios con título universitario.
1949	D.L. 11003 promulgado el 9 de Abril	Manuel A. Odría	Derogó el Estatuto N° 10555 y restableció la vigencia de la Ley N° 9559
1960	Ley N° 13437	Manuel Prado	Restablece las conquistas estudiantiles derogadas por D.L. N° 11003. El derecho de tacha, la autonomía universitaria y el tercio estudiantil.
1965	D.L. N° 15519	Fernando Belaunde Terry	Se otorgó el rango de Universidad a la Escuela Normal Superior "La Cantuta".
1969	D.L. N° 17437	Gral. Juan Velasco Alvarado	Creó en las universidades el régimen semestral. El currículum flexible y los Estudios Generales.

AÑO	DENOMINACIÓN	GOBERNANTE	OBJETIVOS
1972	Ley Orgánica de Educación N° 19326	Gral. Juan Velasco Alvarado	Se crea la Dirección de Educación Superior, que asume la confección de los currículos de los Institutos Superiores Pedagógicos. Derogó el D.L. N° 17437. Etapa de vacío jurídico la Universidad funcionó con una ley sin estatuto.
1977	D.L. N° 21925	Francisco Morales Bermúdez	Dispuso la renovación de todas las autoridades del sistema universitario.
1982	Ley N° 23384	Fernando Belaunde Terry	Ley General de Educación.
1983	Ley N° 23733	Fernando Belaunde Terry	Nueva Ley Universitaria. Crea la Asamblea Nacional de Rectores (ANR). Reestableció lo dispuesto por la Ley 13417 de 1960.
1991	D.L N° 739	Alberto Fujimori	Permite la intervención militar de las universidades. Establece el Bachillerato Automático.
1992	Ley N° 26256	Alberto Fujimori	Intervención de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
1994	D.S N°05-94- ED	Alberto Fujimori	Se creó el Reglamento General de Institutos y Escuelas Públicas y Privadas.
1995	Decreto Supremo N° 51 - 95 - ED, Ley N° 26457	Alberto Fujimori	Reforma la Organización interna del Ministerio de Educación y crea la Dirección Nacional de Formación y Capacitación Docente (DINFOCAD). Se declara en reorganización la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad Enrique Guzmán y Valle "La Cantuta".
1996	D.L. N° 882. Ley de Promoción de la Inversión en educación	Alberto Fujimori	Autoriza que las universidades y los Institutos Superiores Pedagógicos se organizarán como empresas.

AÑO	DENOMINACIÓN	GOBERNANTE	OBJETIVOS
1997	Ley N° 26855	Alberto Fujimori	Ordena la intervención de la Universidad Faustino Sánchez Carrión de Huacho.
1998	D.S. N° 04-97-ED	Alberto Fujimori	Reglamento de Autorización de Funcionamiento de Institutos y Escuelas Superiores Particulares.
1999	Ley N° 26880 Ley N° 27058 Ley N° 27154	Alberto Fujimori	Amplía el plazo de reorganización de todas las universidades. Ordena la intervención de la Universidad San Luis Gonzaga de Ica Ordena la Acreditación de las Facultades de Medicina
2000	Ley N° 27366	Alberto Fujimori	Se cesan oficialmente las Comisiones Reorganizadoras de las universidades intervenidas.
2001	D.S. N° 023 – 2001 - ED	Valentín Paniagua	Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas de Formación Docente Públicas y Privadas. Vigente actualmente.
2003	Ley General de Educación N° 28044	Alejandro Toledo	Introduce un sistema de acreditación para la educación básica y la educación superior.